

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas y Suplementos de 64 páginas de Municipalidades y Resoluciones y 48 páginas de Varios, Disposiciones, Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	10514
Resoluciones	_____	10514
Licitaciones	_____	10525
Varios	_____	10533
Transferencias	_____	10541
Convocatorias	_____	10543
Colegiaciones	_____	10543
Sociedades	_____	10544

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10548
Varios	_____	10548
Sucesorios	_____	10558

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10559
---	-------	-------



Sección Oficial

Decretos

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 1.425

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 21708-2332/08
y agregado acumulado N° 21708-4509/2010

Se tramita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la agente Liliana Grau (DNI N° 11.340.642, Clase 1954) por el período comprendido entre el 1° de abril de 2007 y el 29 de diciembre de 2009.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.432

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2900-97312/14 alc. 8
y agregados acumulados

Reconocer de legítimo abono el pago de diversas facturas detalladas en el Anexo Único, el cual pasa a formar parte integrante del presente, previo descuento del importe de las Notas de Crédito referidas, por lo que el importe neto a abonar asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco mil quinientos trece con ochenta y cinco centavos (\$ 945.513,85), a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT 30-57878067-6), correspondiente a la provisión de oxígeno líquido medicinal, con destino a los Hospitales Descentralizado Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de Azul, Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Doctora Cecilia Grierson de Guernica - Presidente Perón-, Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos Doctor Alejandro Korn de José Melchor Romero, Descentralizado Subzonal General de Las Flores, Descentralizado Zonal Especializado Doctor Noel Sbarra de La Plata y Descentralizado Zenón Videla Dorna de San Miguel del Monte, dependientes del Ministerio de Salud, durante los meses de abril, mayo y junio de 2015.

DECRETO 1.434

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2900-65289/13 alcance 1
y agregados

Reconocer el pago de las facturas previa deducción de las respectivas notas de crédito que se detallan en el Anexo Único el cual pasa a formar parte integrante del presente, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-57878067-6), correspondiente a la provisión de oxígeno gaseoso a distintos hospitales del Ministerio de Salud, durante los meses de julio a septiembre de 2013.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DECRETO 1.438

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 5500-1420/15

Pago por diferencia salarial de funciones de mayor jerarquía - Agente: Luengo, Gustavo Ariel.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.440

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2961-12627/14

Reconocer el desempeño de funciones interinas por parte de Liliana Beatriz Coloroso.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 1.442

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2410-720/12

Se reconocen los servicios prestados como Asesora - Planta Temporaria - Personal de Gabinete, desde el 3 de enero de 2012 hasta el 31 de marzo de 2012, con una remuneración mensual equiparada al cargo de Director Provincial del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) a la Licenciada Liliana Graciela Ibarguren (DNI N° 10.238.242 - Clase 1952), y se declara como legítimo abono las sumas que hubiera percibido.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.443

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2929-5544/13 y agregados

Reconocer el desempeño de servicios de Daiana Ayelén Silva y otros, agentes de diversos establecimientos.

DECRETO 1.444

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2991-346/12

Reconocer los servicios prestados como Director Asociado, de Marcelo Esteban Dallorso.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DECRETO 1.445

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 21.100-326336/11

Reconocimiento de servicios de Andreoli María Ana.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 1.446

La Plata, 27 de octubre de 2016.
Expediente N° 2416-7192/12

Reconocimiento y pago de diferencias salariales por servicios prestados en el cargo de jefe del Departamento Estudios Previos de la ex Dirección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras a la agente Graciela Lina Sanni -Instituto de la Vivienda - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.474

La Plata, 18 de noviembre de 2016.
Expediente N° 2965-5647/13

Reconocer los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, de Natalia Vanesa Cirulli.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DECRETO 1.479

La Plata, 18 de noviembre de 2016.
Expediente N° 21.100-34110/14 alcance 1 c/ agregado

Decreto mediante el cual se aprueba una Adenda al Convenio suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Ministerio de Seguridad prorrogando los servicios de Policía Adicional (POLAD).

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Resolución N° 704

La Plata, 2 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 5800-1438346/16 de la Dirección General de Cultura y Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la contratación de servicios de FRONTERA, Federico Manuel, PELLIZA PAZ, Ricardo Sotero y MORAN SARMIENTO, Adriana María, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el Director Provincial de Negociaciones Colectivas solicita la contratación de FRONTERA, Federico Manuel, (DNI N° 32.592.814 – Clase 1986), desde el 3 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive y a fojas 16 y 31 el Director Provincial de Comunicación solicita las contrataciones de PELLIZA PAZ, Ricardo Sotero, (DNI N° 5.088.852 - Clase 1948) y MORAN SARMIENTO Adriana María (DNI N° 94.257.558 – Clase 1974), desde el 3 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, quienes reúnen los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados;

Que a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2016 Ley 14.807;

Que a fojas 48 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, sin formular observaciones;

Que a fojas 52/53 la Dirección de Contabilidad, imputa preventivamente el importe correspondiente;

Que los contratos que se propician, se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815, el Decreto Reglamentario N° 592/16 y la Resolución del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 23/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de FRONTERA, Federico Manuel, (DNI N° 32.592.814 – Clase 1986), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de pesos setenta y cinco mil, (\$ 75.000,00), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticinco mil, (\$ 25.000,00), PELLIZA PAZ, Ricardo Sotero, (DNI N° 5.088.852 – Clase 1948), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de pesos setenta y dos mil, (\$ 72.000,00), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticuatro mil, (\$ 24.000,00) , y MORAN SARMIENTO Adriana María, (DNI N° 94.257.558 – Clase 1974), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de pesos setenta y dos mil, (\$ 72.000,00), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticuatro mil, (\$ 24.000,00), desde el 3 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, conforme los contratos que se agregan como Anexo I, II y III que forman parte integrante de la presente y por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley N° 14.807 - Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Jurisdicción auxiliar 00, entidad 050, ACE 001, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 9. Por la suma total de pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000,00).

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución, será refrendada por el Director General de Administración.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, a la Dirección General de Administración, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Dirección Provincial de Comunicación y a la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Germán T. Lovrencic
Subsecretario Administrativo

ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Miguel Ángel Sola Director General de Administración de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en Calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “ LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y el Sr., FRONTERA Federico Manuel , DNI N° 32.592.814 por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 20-32592814-0 con domicilio en la calle Ramos Mejía N° 1071 2do. Piso Dpto. A de Almagro, Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en calle 11 N° 1167, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a EL CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como administrativo, en el ámbito de la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas por el plazo comprendido entre el 3 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a EL CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre EL CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a EL CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de pesos setenta y cinco mil, (\$ 75.000), en TRES, (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticinco mil, (\$ 25.000).

ANEXO II
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Miguel Ángel Sola Director General de Administración de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y el Sr., PELLIZA PAZ, Ricardo Sotero, DNI N° 5.088.852 por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 20-05088852-6 con domicilio en la calle Uriarte N° 2425 6to. A, de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en calle Libertador N° 1142 piso 10, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a EL CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como analista de comunicación, en el ámbito de la Dirección Provincial de Comunicación por el plazo comprendido entre el 3 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a EL CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre EL CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a EL CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de pesos setenta y dos mil, (\$ 72.000), en TRES, (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticuatro mil, (\$ 24.000).

ANEXO III
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Miguel Ángel Sola Director General de Administración de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y la Sra., MORAN SARMIENTO, Adriana María, DNI N° 94.257.558 por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 27-94257558-6, con domicilio en la calle Jorge Luis Borges N° 2420, 6to. A de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Barrio Cerrado Aranjuez – Ruta 9 km. 47 – UF 314, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a LA CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como analista de comunicación, en el ámbito de la Dirección Provincial de Comunicación por el plazo comprendido entre el 3 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 LA CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de LA CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a LA CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre LA CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de pesos setenta y dos mil, (\$ 72.000), en TRES, (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticuatro mil, (\$ 24.000).

C.C. 217.964

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 989**

La Plata, 14 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-205/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción Remodelación y Ampliación Acceso a Hospital Alejandro Korn – Melchor Romero", partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 743 de fecha 26 de septiembre de 2016, obrante en copia certificada a fojas 244/245 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos doce con veintiséis centavos (\$4.936.712,26), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 247/257 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura del 13 de octubre de 2016, obrante a fojas 261.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 503 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos siete millones treinta y dos con cinco centavos (\$7.000.032,05), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal.

Que a fojas 514 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 509 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 510 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 508 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción Remodelación y Ampliación Acceso a Hospital Alejandro Korn – Melchor Romero", partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos siete millones treinta y dos con cinco centavos (\$7.000.032,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta mil con treinta y dos centavos (\$70.000,32) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos setenta mil con treinta y dos centavos (\$70.000,32) para embellecimiento y la suma de pesos doscientos diez mil con noventa y seis centavos (\$210.000,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones trescientos cincuenta mil treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$7.350.033,65), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un millón cuatrocientos mil seis con cuarenta y un centavos (\$1.400.006,41) para obra, a la que agregándole la suma de pesos catorce mil con seis centavos (\$14.000,06) para dirección e inspección, la suma de pesos catorce mil con seis centavos (\$14.000,06) para embellecimiento y la suma de pesos cuarenta y dos mil con veinte centavos (\$42.000,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos setenta mil seis con setenta y tres centavos (\$1.470.006,73).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley N° 14.807 – CAT PRG - NRO 7 – SPRG 1 – PRY 7765 – FI 3 – FU 1 – FF 11/13 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para

dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil veintiséis con noventa y dos centavos (\$5.880.026,92), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.859

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 996**

La Plata, 14 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-2166/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Relevamiento, Limpieza, Mantenimiento y Diagnóstico, para la Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Junín", en el partido de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 632 de fecha 1 de septiembre de 2016 obrante en copia certificada a fojas 119/120 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones doscientos ochenta y cinco mil (\$5.285.000), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 122/135 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 22 de septiembre de 2016, obrante a fojas 140 y vuelta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 389/390 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho con setenta y cuatro centavos (\$4.984.728,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que con fecha 26 de septiembre del año en curso, la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. presentó una impugnación a la oferta N° 2 correspondiente a AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por considerar que ésta no cumplía con los requisitos exigidos por Pliego de Condiciones Particulares sobre formulario de obtención de pliegos - adquisición.

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 400 y vuelta, la intervención de Contaduría General de la Provincia a fojas 401 y vuelta y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 398/399, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Relevamiento, Limpieza, Mantenimiento y Diagnóstico, para la Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Junín", en el partido de Junín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionado en el artículo anterior a la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho con setenta y cuatro centavos (\$4.984.728,74), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con veintinueve centavos (\$49.847,29), para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y siete centavos (\$498.472,87), para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos (\$149.541,86), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco millones seis-

cientos ochenta y dos mil quinientos noventa con setenta y seis centavos (\$5.682.590,76), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con treinta y nueve centavos (\$2.884.615,39) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis con quince centavos (\$28.846,15) para dirección e inspección, y la suma de pesos ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$86.538,46) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – CAT PRG – NRO 6 – PRY 1856 – FI 3 – FU 8 – S 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 315.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa con setenta y seis centavos (\$2.682.590,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la impugnación presentada por la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.860

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1.000**

La Plata, 14 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-2177/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Infraestructura Básica en el Partido de Chascomús - Readequación de Red de Agua Potable” en la localidad y partido de Chascomús y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 734/16 de fecha 22 de septiembre de 2016 obrante en copia certificada a fojas 361/362 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco (\$48.167.965), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 364/375 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura del 12 de octubre de 2016, obrante a fojas 388/389;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1267/1268 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa G y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil noventa y ocho con ochenta y nueve centavos (\$48.152.098,89), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar por no cumplir con el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 6.021 la propuesta de la empresa UTE INSA S.A.- OCSA S.A.;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta N° 3 de la empresa MIAVASA S.A. y la oferta N° 5 de la empresa TECMA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que asimismo corresponde desestimar la oferta N° 2 de la empresa CONINSA S.A. y la oferta N° 6 de la empresa OSHI S.A por ser técnicamente menos convenientes de acuerdo al informe de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas;

Que el Consejo de Obras Públicas se expidió en el marco de su competencia;

Que a fojas 1287 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1276 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1275 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1274 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Infraestructura Básica en el Partido de Chascomús - Readequación de Red de Agua Potable” en la localidad y partido de Chascomús y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: “Infraestructura Básica en el Partido de Chascomús - Readequación de Red de Agua Potable” en la localidad y partido de Chascomús a la empresa G y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil noventa y ocho con ochenta y nueve centavos (\$48.152.098,89), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ochocientos quince mil doscientos nueve con ochenta y nueve centavos (\$4.815.209,89) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos un millón novecientos veintiséis mil ochenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 1.926.083,96) para la dirección e inspección, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos (\$54.893.392,74), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$9.876.153,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil cuarenta y seis con quince centavos (\$395.046,15) para dirección e inspección, hace un total de pesos diez millones doscientos setenta y un mil doscientos (\$10.271.200).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Ley 14.807 - Jurisdicción 11114 - CAT PRG - NRO 6 - PRY 1822 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 130.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para ampliación e imprevistos, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y dos con setenta y cuatro centavos (\$44.622.192,74), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta N° 3 de la empresa MIAVASA S.A. y la oferta N° 5 de la empresa TECMA S.A. por no ser convenientes al interés fiscal, la oferta N° 2 correspondiente a CONINSA S.A. y la oferta N° 6 correspondiente a OSHI S.A. por ser técnicamente menos convenientes de acuerdo al informe de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas y rechazar la propuesta formulada por la UTE INSA S.A.- OCSA S.A. por incumplimiento del artículo 17 inciso a) de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.861

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1.008**

La Plata, 18 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1356/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Obras Complementarias sobre Cuenca Baja Conducto Aliviador Este Arroyo Unamuno – Etapa I”, partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 653 de fecha 7 de septiembre de 2016, obrante en copia certificada a fojas 187/188 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos (\$52.823.900), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 190/204 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura del 30 de septiembre de 2016, obrante a fojas 211 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 694/695 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con diez centavos (\$55.462.668,10), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 709 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 701 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 702 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 700 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Obras Complementarias sobre Cuenca Baja Conducto Aliviador Este Arroyo Unamuno – Etapa I", partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Obras Complementarias sobre Cuenca Baja Conducto Aliviador Este Arroyo Unamuno – Etapa I", partido de Lomas de Zamora a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con diez centavos (\$55.462.668,10), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con sesenta y ocho centavos (\$554.626,68) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta con cuatro centavos (\$1.663.880,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$57.681.174,82), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones trescientos siete mil seiscientos noventa y dos con treinta y un centavos (\$17.307.692,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y tres mil setenta y seis con noventa y dos centavos (\$173.076,92) para dirección e inspección, y la suma de pesos quinientos diecinueve mil doscientos treinta con setenta y siete centavos (\$519.230,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Jurisdicción 11114 – CAT PRG – N° 34 – SPRG 3 – PRY 2028 - FI 3 - F 8 – S 1 - F.F. 11 - PPAL 4 - PS 2 – PAR 2 - UG 370.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$39.681.174,82), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.862

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 750

La Plata, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-155/16, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción y Remodelación Edilicia Ministerio de Seguridad – I Etapa – 7 Comisarias", en el partido de Morón,

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 511 de fecha 21 de julio de 2016 obrante en copia certificada a fojas 441/442 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones doscientos treinta y seis mil setecientos veinte con sesenta y siete centavos (\$30.236.720,67), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 444/466 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura del 30 de agosto de 2016, obrante a fojas 473;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1348 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos uno con treinta y cuatro centavos (\$35.941.901,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1358 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1353 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1354 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1352), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Remodelación Edilicia Ministerio de Seguridad – I Etapa – 7 Comisarias", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Refacción y Remodelación edilicia Ministerio de Seguridad – I Etapa – 7 comisarias", en el partido de Morón a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos uno con treinta y cuatro centavos (\$35.941.901,34), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con un centavo (\$359.419,01) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con un centavo (\$359.419,01) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174) y la suma de pesos un millón setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con cuatro centavos. (\$1.078.257,04.) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$37.738.996,40.), estableciéndose un plazo de ejecución de 360 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Jurisdicción 11.114 - PRG –NRO 8 - PRY 1785 - FI2 - FUN 1 - F.F. 11 - PPAL 4 - SP 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 2°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.867

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 757

La Plata, 28 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-129/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación Infraestructura Básica y Reparaciones Centro de Formación Área Pereyra - Berazategui", en la localidad y partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 497 de fecha 19 de julio de 2016 obrante en copia certificada a fojas 311/312 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de

la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos once mil setecientos setenta y ocho con veintidós centavos (\$35.411.778,22), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 314/318, en la página web a fojas 319/337 y en diarios locales y regionales a fojas 339/341, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura del 24 de agosto de 2016, obrante a fojas 352/354;

Que a fojas 1431 la Dirección Provincial de Arquitectura actualizó el presupuesto oficial con valores al mes de agosto de 2016 ascendiendo el mismo a la suma de pesos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$42.558.675,26);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1441/1442 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil setecientos dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$44.991.718,44) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., ROL INGENIERÍA S.A., EBCON S.A. y PRATES Y CÍA. S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal.

Que a fojas 1444 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia; Que a foja 1558 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1448 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (foja 1449 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1447 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación Infraestructura Básica y Reparaciones Centro de Formación Área Pereyra y Berazategui", en la localidad y partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Adecuación Infraestructura Básica y Reparaciones Centro de Formación Área Pereyra y Berazategui", en la localidad y partido de Berazategui, a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil setecientos dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$44.991.718,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con dieciocho centavos (\$449.917,18) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con dieciocho centavos (\$449.917,18) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174) y la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$1.349.751,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cuatro con treinta y seis centavos (\$47.241.304,36), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$33.373.333,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$333.733,33) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$333.733,33) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174) y la suma de pesos un millón un mil doscientos con un centavo (\$1.001.200,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cinco millones cuarenta y dos mil (\$35.042.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2016 – Ley N° 14.807 – CAT PRG – NRO 8 – PRY 1786 – FIN 2 – FUN 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 65.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos doce millones ciento noventa y nueve mil trescientos cuatro con treinta y seis centavos (\$12.199.304,36), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., ROL INGENIERÍA S.A., EBCON S.A. y PRATES Y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.868

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 796**

La Plata, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1304/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puesta en régimen, readecuación y desobstrucción del entubado principal de la cuenca del Arroyo Galíndez" en los partidos de Lanús y Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 611 de fecha 24 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 137/138 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos trece mil ochenta y uno con setenta y tres centavos (\$89.413.081,73), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 140/154, conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 8 de septiembre de 2016, obrante a fojas 164 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 513/514, aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por un monto total de pesos ochenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil doscientos tres con treinta centavos (\$88.628.203,30), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las realizadas por las empresas BRIALES S.A. y FONTANA NICASTRO S.A. CONSTRUCCIONES, por resultar menos convenientes al interés fiscal.

Que a fojas 529 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 524 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 525 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 523), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803, Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en régimen, readecuación y desobstrucción del entubado principal de la cuenca del Arroyo Galíndez" en los partidos de Lanús y Lomas de Zamora y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionado en el artículo anterior a la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de pesos ochenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil doscientos tres con treinta centavos (\$88.628.203,30) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos con tres centavos (\$886.282,03) para dirección e inspección (Artículo 8° de la Ley 6.021) y la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con diez centavos (\$2.658.846,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa y dos millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$92.173.331,43), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – CAT PRG – N° 10 – PRY 2016 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BRIALES S.A. y FONTANA NICASTRO S.A. CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.869

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 866**

La Plata, 19 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-1827/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en Olmos", en la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 528 de fecha 27 de julio de 2016, obrante en copia certificada a fojas 202/203 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho (\$30.021.868), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 205/221 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 5 de septiembre de 2016, obrante a fojas 228 y vuelta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 507 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con quince centavos (\$34.164.960,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal.

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa OSHI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 521 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 511 y vuelta, la intervención de Contaduría General de la Provincia a fojas 512 y vuelta y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 510 y vuelta, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en Olmos", en la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Infraestructura Básica en Olmos", en la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con quince centavos (\$34.164.960,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con dos centavos (\$3.416.496,02) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$341.649,60) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$1.024.948,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$38.948.054,57), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$18.466.278,84) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$184.662,79) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con treinta y siete centavos (\$553.988,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecinueve millones doscientos cuatro mil novecientos treinta (\$19.204.930,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – Ley 14.807 - Programa 6 - Proyecto 1816 - FI 3 - FU 8 - S 2 - F.F. 11/13 - PPAL 4 - SP 2 - PAR 2 - UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$19.743.124,57), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.870

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 867**

La Plata, 19 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1225/16 mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Alteo de Terraplenes de Defensa y Obras Complementarias en Distintas Localidades", en los partidos de General Villegas, Rivadavia, Pehuajó y Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° N° 614 de fecha 25 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 103/104 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta (\$40.576.640), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 106/111, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura del 6 de septiembre de 2016, obrante a fojas 117 y vuelta, rechazándose en el mismo acto la oferta de la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por no presentar garantía ni certificado de capacidad técnico financiera (artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 578 y vuelta, aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa MARCALBA S.A., por un monto total de pesos cuarenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ciento noventa y tres con ochenta y tres centavos (\$43.993.193,83), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar, por resultar inconvenientes al interés fiscal, las ofertas de las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y GERÓNIMO RIZZO S.A.;

Que por último, ratifica el rechazo, por no ajustarse a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, de la propuesta de la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que a fojas 591 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 585 y vuelta, la intervención de Contaduría General de la Provincia fojas 584 y vuelta y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 583, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803, Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Alteo de Terraplenes de Defensa y Obras Complementarias en Distintas Localidades", en los partidos de General Villegas, Rivadavia, Pehuajó y Trenque Lauquen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARCALBA S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ciento noventa y tres con ochenta y tres centavos (\$43.993.193,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con noventa y cuatro centavos (\$439.931,94) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón trescientos diecinueve mil setecientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$1.319.795,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$45.752.921,58), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta (\$40.576.640) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$405.766,40) para dirección e inspección (Artículo 8° de la Ley 6.021) y la suma de pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos noventa y nueve con veinte centavos (\$1.217.299,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y dos millones ciento noventa y nueve mil setecientos cinco con sesenta centavos (\$42.199.705,60).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – CAT PRG – NRO 10 - PRY 2013 – FI 4 – FU 4 – FF 11 - PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos quince con noventa y ocho centavos (\$3.553.215,98) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y GERÓNIMO RIZZO S.A. y rechazar la propuesta de la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y GERÓNIMO RIZZO S.A. o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.871

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 883**

La Plata, 20 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-2157/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Completamiento Desagüe Cloacal Mar Chiquita”, partido de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 543 de fecha 2 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 200/201 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$7.053.944), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 203/227 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 14 de septiembre de 2016, obrante a fojas 233 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 767 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO por la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y un mil trescientos veintinueve con veintidós centavos (\$8.181.329,22), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma ALPA VIAL S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 778 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 774 y vuelta, la intervención de Contaduría General de la Provincia a fojas 773 y vuelta y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 772, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Completamiento Desagüe Cloacal Mar Chiquita”, partido de Mar Chiquita y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO que se compromete a realizarla por la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y un mil trescientos veintinueve con veintidós centavos (\$8.181.329,22), a la que agregándole la suma de pesos seiscientos veintidós mil ochocientos veintiuno con veinticuatro centavos (\$622.821,24) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos trece con veintinueve centavos (\$81.813,29) para dirección e inspección (Artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$245.439,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones ciento treinta y un mil cuatrocientos tres con sesenta y tres centavos (\$9.131.403,63) y establecer un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 - Ley 14.807 - CAT PRG - NRO 6 - PRY 697 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 395.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa ALPA VIAL S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.872

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 884**

La Plata, 20 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-160/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción Jardín Maternal Salto”, en la localidad y partido de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542 de fecha 1 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 211/212 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos once millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con veintinueve centavos (\$11.283.834,29), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 214/219, en la página web a fojas 220/236 y en los diarios locales y regionales a fojas 238/240, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 8 de septiembre de 2016, obrante a fojas 244/245;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 746 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doce millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$12.380.950,47), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 748 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
 Que a fojas 763 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del gasto;
 Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 756, la intervención de Contaduría General de la Provincia a fojas 757 y vuelta y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 755 y vuelta, procede dictar el pertinente acto administrativo;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Jardín Maternal Salto", en la localidad y partido de Salto y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. que se compromete a realizarla por la suma de pesos doce millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$12.380.950,47), a la que agregándole la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$123.809,50) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y dos centavos (\$371.428,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de ciento veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$123.809,50) para embellecimiento, hace un total de pesos doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con noventa y nueve centavos (\$12.999.997,99) y establecer un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$9.523.809,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$95.238,10) para dirección e inspección, la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$95.238,10) para embellecimiento y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$285.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diez millones (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 - Ley 14.807 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 5 - PRY 1781 - FI 3 - FU 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 550.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con noventa y nueve centavos (\$2.999.997,99), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.873

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 889

La Plata, 20 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-199/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia Ministerio de Seguridad 3° Etapa", en las localidades de Quilmes, Almirante Brown, San Vicente, Florencio Varela y Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 562 de fecha 10 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 420/421 vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de

la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con treinta y un centavos (\$34.679.986,31), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 423/443 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 6 de septiembre de 2016, obrante a fojas 461 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1458 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuarenta y dos millones seiscientos quince mil noventa y seis con setenta y un centavos (\$42.615.096,71), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1467 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1462 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1463 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1461 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia Ministerio de Seguridad 3° Etapa", en las localidades de Quilmes, Almirante Brown, San Vicente, Florencio Varela y Berazategui y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuarenta y dos millones seiscientos quince mil noventa y seis con setenta y un centavos (\$42.615.096,71), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta con noventa y siete centavos (\$426.150,97) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta con noventa y siete centavos (\$426.150,97) para embellecimiento y la suma de pesos un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$1.278.452,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$44.745.851,55), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la suma mencionada en el artículo precedente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 Jurisdicción 11114 - CAT PRG - NRO 8 - PRY 1785 - FI 2 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 2°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.874

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 892

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-1625/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Obras de detección, rehabilitación y refuncionalización de redes de distribución de agua potable y desagües cloacales", en varios partidos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de

Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 539/16 de fecha 1 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 467/468 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete (\$344.288.927), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.7 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) de los montos contractuales, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 470/490 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 5 de septiembre de 2016, obrante a fojas 504 y vuelta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2989/2992 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores de la siguiente manera: Zona 1 a la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. por la suma de pesos ochenta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve (\$82.275.559), en virtud de lo establecido en el art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares; Zona 2 a la empresa LEYMER S.A., por la suma de pesos noventa y ocho millones setecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro con setenta centavos (\$98.795.534,70), en virtud de lo establecido en el art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares; Zona 3 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento trece millones doscientos dieciséis mil seiscientos veintiuno con cuarenta centavos (\$113.216.621,40) por alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 6.021; y la Zona 4 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$76.257.544,50) por alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que en consecuencia, corresponde desestimar para las Zonas 1 y 2 las ofertas de TECMA S.A., en virtud de lo establecido en el art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares; para la Zona 3 la oferta de LEYMER S.A., por no alcanzar el puntaje máximo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y la Ley de Obras Públicas 6.021; y para la Zona 4, la oferta de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., por no alcanzar el puntaje máximo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y la Ley de Obras Públicas 6.021;

Que a fojas 3011/3018 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 3003 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 3004/3005) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 3002 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Obras de detección, rehabilitación y refuncionalización de redes de distribución de agua potable y desagües cloacales", en varios partidos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, según el siguiente detalle: Zona 1 a la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. por la suma de pesos ochenta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve (\$82.275.559) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones setecientos veintiún mil quinientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$3.721.578,92) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$822.755,59) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$2.468.266,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta con veintiocho centavos (\$89.288.160,28); Zona 2 a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos noventa y ocho millones setecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro con setenta centavos (\$98.795.534,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con seis centavos (\$4.445.799,06) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$987.955,35) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con cuatro centavos (\$2.963.866,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento siete millones ciento noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco con quince centavos (\$107.193.155,15); Zona 3 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento trece millones doscientos dieciséis mil seiscientos veintiuno con cuarenta centavos (\$113.216.621,40) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (5.094.747,96) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta y seis con veintiún centavos (\$1.132.166,21) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta cuatro centavos

(\$3.396.498,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintidós millones ochocientos cuarenta mil treinta y cuatro con veintiún centavos (\$ 122.840.034,21); y Zona 4 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$76.257.544,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos siete mil ochocientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$3.507.847,05) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$762.575,45) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$2.287.726,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y dos millones ochocientos quince mil seiscientos noventa y tres con treinta y cuatro centavos (\$82.815.693,34); estableciéndose para cada una de las zonas un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley N° 14.807 – Jurisdicción 11.114 - PRG 6 – PRY 1849 – FI 3 – FU 8 – S 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto de los Contratos, conforme lo establecido en el artículo 2.1.7 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar en virtud de lo establecido en el art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares las ofertas presentadas por las empresa TECMA S.A. en la Zona 1 y 2; y por no alcanzar el puntaje máximo, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la oferta de LEYMER S.A. en la Zona 3 y la oferta de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. en la Zona 4.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.875

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 893

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-1301/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Relevamiento, Limpieza, Mantenimiento y Diagnóstico para la Rehabilitación en Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Provincia de Buenos Aires", en varios partidos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 541 de fecha 1 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 305/306 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.7 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) de los montos contractuales, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 308/328 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 5 de septiembre de 2016, obrante a fojas 373/374.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2818/2822 aconsejando preadjudicar las referidas labores de las siguientes manera: Grupo N° 1 a la empresa PRATES Y CÍA. S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil (\$24.999.000), en virtud de lo establecido en el art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares; Grupo N° 2 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veintidós millones veintiún mil seiscientos setenta con ocho centavos (\$22.021.670,08) por alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 6.021; Grupo N° 3 a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos veintiséis millones doscientos once mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y tres centavos (\$26.211.241,83) por alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 6.021; y Grupo N° 4 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones quinientos cincuenta y siete mil cua-

trocientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$23.557.457,08) por alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que en consecuencia, corresponde desestimar para los Grupos N° 2, 3 y 4 la oferta de la empresa PRATES Y CÍA. S.A., por no alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que a fojas 2837, 2839, 2841 y 2843 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 2828 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 2829/2830) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 2827 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Relevamiento, Limpieza, Mantenimiento y Diagnóstico para la Rehabilitación en Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Provincia de Buenos Aires", en varios partidos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente según el siguiente detalle: Grupo N° 1 a la empresa PRATES Y CÍA. S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil (\$24.999.000), para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$2.499.900) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa (\$249.990) para dirección e inspección y la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$749.970) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta (\$28.498.860); Grupo N° 2 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veintidós millones veintitín mil seiscientos setenta con ocho centavos (\$22.021.670,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones doscientos dos mil ciento sesenta y siete con un centavo (\$2.202.167,01) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doscientos veinte mil doscientos dieciséis con setenta centavos (\$220.216,70) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta con diez centavos (\$660.650,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticinco millones ciento cuatro mil setecientos tres con ochenta y nueve centavos (\$25.104.703,89); Grupo N° 3 a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos veintiséis millones doscientos once mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y tres centavos (\$26.211.241,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos veintitín mil ciento veinticuatro con dieciocho centavos (\$2.621.124,18) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil ciento doce con cuarenta y dos centavos (\$262.112,42) para dirección e inspección y la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete con veinticinco centavos (\$786.337,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones ochocientos ochenta mil ochocientos quince con sesenta y ocho centavos (\$29.880.815,68) y Grupo N° 4 a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$23.557.457,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y un centavos (\$2.355.745,71) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$235.574,57) para dirección e inspección y la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintitrés con setenta y un centavos (\$706.723,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos uno con siete centavos (\$ 26.855.501,07); estableciéndose para cada uno de los grupos un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – Jurisdicción 11114 – CAT PRG – NRO 6 – PRY 1850 – FI 3 – FU 8 – S 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) de los montos Contractuales, conforme lo establecido en el artículo 2.1.7 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no alcanzar el puntaje máximo conforme art. 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones legales Particulares en los Grupos 2, 3 y 4 la oferta presentada por la empresa: PRATES Y CÍA. S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.876

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 904

La Plata, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2403-449/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "1. LMT 33 KV. Junín – Agustín Roca; 2. LMT 33 KV. Rojas – Ascensión – EE.TT. 33/13,2 en Ascensión y en La Angelita; 3. Repotenciación EE.TT. General Pinto", en varios partidos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 612/16 de fecha 24 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 965/966 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 92.652.847,97), con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a fojas 968/992 se han cumplimentado las publicaciones en la página web conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 15 de septiembre de 2016, obrante a fojas 997 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2720/2721 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A., por la suma de pesos ciento diecisiete millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$117.933.654,78), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2736, 2738 y 2740 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 2727 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 2728 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 2726 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "1. LMT 33 KV. Junín – Agustín Roca; 2. LMT 33 KV. Rojas – Ascensión – EE.TT. 33/13,2 en Ascensión y en La Angelita; 3. Repotenciación EE.TT. General Pinto", en varios partidos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "1. LMT 33 KV. Junín – Agustín Roca; 2. LMT 33 KV. Rojas – Ascensión – EE.TT. 33/13,2 en Ascensión y en La Angelita; 3. Repotenciación EE.TT. General Pinto", en varios partidos, a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos ciento diecisiete millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$117.933.654,78) para obra, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuatro millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$104.133.654,78) para obra.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación:

Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – jurisdicción 11.114 – CAT PRG – NRO 13 – SP 3 – PROY 8813 – FI 4 – FU 1 – FF 11/13 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 315.

Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – jurisdicción 11.114 – CAT PRG – NRO 13 – SP 1 – PRY 732 – FI 4 – FU 1 – FF 11/13 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.

Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – jurisdicción 11.114 – CAT PRG – NRO 13 – SP 3 – PRY 8824 – FI 4 – FU 1 – FF 13 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 260.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$ 13.500.000,00) y en el diferido 2018 la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.

ARTÍCULO 8°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.877

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 959

La Plata, 4 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-156/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Casa del Niño San Miguel", en la localidad y partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 553 de fecha 8 de agosto de 2016 obrante en copia certificada a fojas 187/188 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos once millones novecientos sesenta y dos mil trescientos veintiocho con treinta y dos centavos (\$11.962.328,32), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 190/196, en la página web a fojas 197/218 y en diarios locales y regionales a fojas 220/222, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura del 21 de septiembre de 2016, obrante a fojas 225;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 366/367 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos catorce millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta con setenta y ocho centavos (\$14.268.880,78), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 369 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 383 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 376 y vuelta, la intervención de Contaduría General de la Provincia a fojas 377 y vuelta y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 375 y vuelta, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa del Niño San Miguel", en la localidad y partido de San Miguel, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos catorce millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta con setenta y ocho centavos (\$14.268.880,78) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$142.688,81) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$142.688,81) para embellecimiento y la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil sesenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$428.066,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos catorce millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$14.982.324,82), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$8.989.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$89.895,24) para dirección e inspección, la suma de pesos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$89.895,24) para embellecimiento y la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$269.685,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil (\$9.439.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley 14.807 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 5 – PRY 1784 - FI 3 – FU 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 580.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro (\$5.543.324,82), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 217.878

Licitaciones

República Argentina ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 59/16

POR 15 DÍAS - (Obra Pública). Expediente N° 024-99-81781347-6-123. Objeto: Construcción de un depósito y trabajos de mantenimiento y reparación en el depósito existente, sitios en la calle Perito Moreno N° 375 - Parcelas 12 y 13, Parque Industrial Canning 1, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: R1 \$ 24.518.975,97, R2 \$ 991.407,58 Total: \$ 25.510.383,55. Garantía de Oferta (1% del Valor del Presupuesto Oficial): R1 \$ 245.189,76 R2 \$ 9.914,07 Total: \$ 255.103,83.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de Anses: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 05/01/17

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 5/01/17 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta, el 23/01/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 23/01/17 a las 11:00 hs.

C.C. 217.221 / dic. 6 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 7/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación.

ISFD N° 105.

Localidad: Ciudad Evita.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 14.923.260,30.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 9/01/2017 – 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 9/01/2017 – 9:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 15.000,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 217.500 / dic. 12 v. dic. 23

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 8/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Terminación de E.S. A/C B° Las Tunas.

Localidad: Gral. Pacheco.

Distrito: Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 12.715.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 9/01/2017 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 9/01/2017 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 12.800,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 217.501 / dic. 12 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**Licitación Pública N° 15/16**

POR 15 DÍAS - Plan Nacional de Arquitectura.
Licitación Pública N° 15/2016 - Expediente Administrativo N° 4102-1724/16.
Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.
Municipalidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.
Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Municipalidad de San Antonio de Areco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación N° CE- 012/16 Terminación Escuela Formación Técnico Profesional, San Antonio de Areco, Pdo. San Antonio de Areco [LPM 15/16]

Presupuesto Oficial: \$ 16.571.757,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/16 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 26/01/16 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 19.333.717,00

Acreditar Superficie Construida: 2.702 m2.

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Palacio Municipal de San Antonio de Areco- Lavalle N° 363, Provincia de Buenos Aires.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el ícono Educativas o ingresar directamente a www.masescuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFE-DU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

Importante: El Certificado de Capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908- Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Irigoyen 460 -4P-CABA- Tel (011) 4342-8444.

Ministerio del interior; Obras Públicas y Viviendas.

C.C. 217.921 / dic. 15 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 132/16**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación edificio anexo del Ministerio de Economía" Localidad: La Plata, Partido: La Plata

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 13 de enero de 2017 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: (\$ 14.552.194,48). Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 360 Días corridos.

N° de expediente: N° 2402-241/16

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos siete mil doscientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 7.276,09) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 218.062 / dic. 16 v. dic. 22

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 4.178**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4178, para la ejecución de los trabajos de "Provisión, instalación puesta en servicio de un ascensor panorámico para pasajeros y su mantenimiento integral por un año con opción a otro más a solo criterio del Banco" en el edificio sede de la Sucursal Campana (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Campana (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 1.595.444,00 más IVA.

L.P. 116.369 / dic. 19 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 60/16**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2621/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de R.P. N° 4, Tramo: Acceso Oeste - Avenida Don Bosco, longitud 6.700 metros, en jurisdicción del Partido de Morón; pudiendo consultarse y

adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive.

Valor de los Pliegos: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 122.892.484,98.

Apertura de las Propuestas: 10 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 218.152 / dic. 20 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 61/16**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2622/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de R.P. N° 4, Intersección R.P. N° 4 y R.P. N° 14, Tramo: R.P. N° 14 (Camino General Belgrano) - Avenida Donato Álvarez, longitud 3.700 metros, en jurisdicción del Partido de Quilmes; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive.

Valor de los Pliegos: \$ 111.943,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 74.628.483,19.

Apertura de las Propuestas: 10 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 218.153 / dic. 20 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 62/16**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2623/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de R.P. N° 4, Tramos: Acceso Oeste - Arroyo Morón y Límite Partido Morón - R.P. N° 8, longitud 7.850 metros, en jurisdicción de los Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero y General San Martín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive.

Valor de los Pliegos: \$ 150.000, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 178.547.749,42.

Apertura de las Propuestas: 10 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 218.154 / dic. 20 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 19/16
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2016 -2° Llamado- Expte. N° 4059- 4972/2016. Objeto: "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas necesarias para la construcción de Edificio Comunitario - Proyecto de Intervención Integral Barrio Noroeste- 2° Llamado".

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos setenta y tres mil treinta con 00/100 ctvs. (\$ 8.573.030,00).

Plazo de Ejecución de las Tareas: Se establece en Un (1) año a partir del Acta de Inicio de Obra.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día martes veinte (20) de diciembre de 2016 y hasta el día miércoles veintiocho (28) de diciembre de 2016 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Ocho mil con 00/100 ctvs. (\$ 8.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves Veintinueve (29) de diciembre de 2016, a las Once (11:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la Ciudad de Junín (B).

C.C. 218.226 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 134/16**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Remodelación de Registro Civil en los Partidos de Hurlingham y San Miguel".

Localidades: Hurlingham - San Miguel - Partidos: Hurlingham - San Miguel.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603, el día 17 de enero de 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: (\$ 12.957.850,82), con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 300 días corridos.

N° de Expediente: N° 2402-249/16.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos seis mil cuatrocientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 6.478,92) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 218.229 / dic. 20 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 133/16

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Remodelación Integral Delegaciones del Registro de las Personas en los Partidos de Vicente López, Morón e Ituzaingó".

Localidades: Varias.

Partidos: Varios.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603, el día 16 de enero de 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: (\$ 23.357.307,83), con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 360 días corridos.

N° de Expediente: N° 2402-208/16.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos once mil seiscientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 11.678,65) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 218.230 / dic. 20 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 199/16

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en valor de la Plaza El Periodista e Islas Malvinas ubicada en Zapiola y Perú, de la localidad de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de enero 2017 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$ 6.876.- (son pesos seis mil ochocientos setenta y seis).

Expediente N° 16375/Int/16

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 218.225 / dic. 20 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2016, expediente N° 5854-1105028/16, tendiente a lograr la adquisición unificada de resmas de papel tipo A4 y oficio para diversas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: 5 de enero de 2016, a las 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - calle 13 entre 56 y 57 - Primer Piso - Oficina 19 - La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - calle 13 entre 56 y 57 - Primer Piso - Oficina 19 - La Plata.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, www.abc.gob.ar ó en la Dirección Compras y Contrataciones - calle 13 entre 56 y 57 - Primer Piso - Oficina 19 - La Plata, los días hábiles de 9 a 14 hs.

C.C. 218.240 / dic. 21 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 26/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2016 - Expte. N° 4059-5661/2016. Objeto: "Provisión de mano de obra, materiales, maquinaria y herramientas para obras de albañilería en Plaza 27 de Febrero y Progreso B° Noroeste".

Monto Oficial: Pesos: Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 04/100 ctvs. (\$1.055.460,04).

Plazo de ejecución de las obras: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veintiuno (21) de diciembre de 2016 y hasta el día nueve (9) de enero de 2017 inclusive, en horario

administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil con 00/100 ctvs. (\$ 1.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día diez (10) de enero de 2017, a las nueve (9:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 218.294 / dic. 21 v. dic. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.925

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.925.

Objeto: Trabajos de remodelación - Anexo retiro.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 2.579.458,10.

Fecha de la Apertura: 3/01/2017 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/12/2016.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 26/12/2016.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Institucional - Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: 4126-2857 Int. 22738.

C.C. 218.296 / dic. 21 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/16

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de (1) pozo de explotación de agua subterránea identificado como N° 23 a perforarse en el radio urbano de la ciudad de Tres Arroyos".

Ubicación: Ciudad de Tres Arroyos.

Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos catorce con 72/100 (\$ 2.664.414,72).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días.

Apertura de Ofertas: El 2 de enero de 2017 a las diez horas (10:00) - fecha prorrogada en el despacho del Director de Asesoría Letrada, sito en Avda. Rivadavia N° 1 (Primer Piso) de la ciudad de Tres Arroyos con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos (Consulta gratuita), sito en Avda. Rivadavia N° 1 de la Ciudad de Tres Arroyos, desde el día 1° y hasta el 26 de diciembre de 2016 - fecha prorrogada en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos (\$ 2.700).

Expediente Municipal N° 4116-252303/2016. Decreto N° 2.397/2016.

C.C. 218.297 / dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 2

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2 para la "Concesión para la explotación de un servicio de bar-buffet y kiosco dentro del predio del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.440.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 910,00.

Presentación y Apertura: 9 de enero de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005898/2016.

C.C. 218.333 / dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 3

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3 para la "Adquisición de especialidades medicinales, soluciones parenterales y material descartable, con destino cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 45.567.032,35.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y Apertura: 11 de enero de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-007422/2016.

C.C. 218.334 / dic. 21 v. dic. 22

República Argentina
AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 21/16

POR 2 DÍAS - Expte N° 256.520/16 - Objeto: Servicio de limpieza e higiene integral de edificio Agencia Sede N° 2 - Dirección Regional La Plata. Valor del Pliego: \$ 1000 (Pesos mil). Retiro de Pliego: Hasta el 27 de diciembre de 2016 en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata. Consultas: Hasta el 28 de diciembre de 2016. Visita obligatoria: 28 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs. Fecha de Apertura: 4 de enero de 2017 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

C.C. 218.344 / dic. 21 v. dic. 22

República Argentina
AFIP-DGI-DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 22/16

POR 2 DÍAS - Expte N°: 256.521/16 - Objeto: Servicio de limpieza e higiene integral de edificio divisiones 7 y 59 - Dirección Regional La Plata. Valor del Pliego: \$ 1000 (Pesos mil). Retiro de Pliego: Hasta el 27 de diciembre de 2016 en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata. Consultas: Hasta el 28 de diciembre de 2016. Visita obligatoria: 28 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs. Fecha de Apertura: 4 de enero de 2017 a las 14:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

C.C. 218.345 / dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 7/16

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4093-8684/16 - Decreto N° 811/16
Objeto del llamado: Concesión de derecho de uso y ocupación en forma conjunta de los locales N° 4 y 5 de la Estación Terminal de Ómnibus.
Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000,00)
Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.
Acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.
Días y hora: 27 de diciembre de 2016, a las 11:30 horas.
Tel. (02297) 44-9000 Fax 44-9001

C.C. 218.449 / dic. 22 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 57/16
Prórroga

POR 1 DÍA - Expediente 2410-2450/2016.-
Obra: Apertura de traza, obras básicas y obras de arte en R.P. N° 6, tramo: 2: R.P. N° 215 - Avenida 137, Sección II: R.P. N° 215- R.P. N° 36, Primera Etapa: R.P. N° 215 - Calle 90, longitud 6.808,45 metros, en jurisdicción del Partido de La Plata.-
Por medio del presente Aviso, se comunica que la Licitación Pública de referencia se Prorroga, siendo la nueva fecha de apertura el día 10 de Enero de 2017, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A.; trasladándose también la fecha límite de compra de pliegos al 05 de Enero del mismo año.-

C.C. 218.429

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Contratación Menor N° 1/16

POR 1 DÍA - Ley 13.981. Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, incluyendo la Limpieza Interior y Exterior de Superficies vidriadas; del edificio que ocupa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 54 N° 358, entre 2 y 3, La Plata; por el período 01/12/2016 y el 30/11/2016.-

Apertura de las propuestas: El 28 de diciembre de 2016, a las 11 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Calle 54 Nro. 358 - Piso 1° - La Plata.

C.C. 218.491

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 151/16

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2923-1851/16. Llámese a Licitación Privada 151/16 por Administración -Servicio Alquiler Central Telefónica. Con destino al Hospital Lucio Meléndez de Adrogué.

Apertura de propuesta: día 27 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12.

Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512

C.C. 218.347

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 150/16

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2923-1817/16. Llámese a Licitación Privada 150/16 por Laboratorio-Química de Guardia. Con destino al Hospital Lucio Meléndez de Adrogué.

Apertura de propuesta: día 27 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12.

Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512

C.C. 218.348

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 126/16 Plan Nacer

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2923-1754/16. Llámese a Licitación Privada Plan Nacer 126/16 por Laboratorio. Con destino al Hospital Lucio Meléndez de Adrogué.

Apertura de propuesta: día 27 de diciembre de 2016 a las 09:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12.

Tel. / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512

C.C. 218.349

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 19/16 Presupuesto Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0496/16. Llámese a la Licitación Privada N° 019/16 Presupuesto 2° Llamado para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Frío para el período año 2017 con destino al C.R.H. de R.S. VIII Mar del Plata. Con Apertura el día 28/12/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

C.C. 218.350

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 115/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3642/16. Llámese a Licitación Privada N° 115/16 por la Adquisición Guías para Bombas, Pañales y Varios.

Apertura de propuestas: día 28/12/2016, hora: 09:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.351

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 112/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-4011/16. Llámese a Licitación Privada N° 112/16 por la provisión de Medio de Contraste y Otros con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016, hora: 09:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.352

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 111/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-4014/16. Llámese a Licitación Privada N° 111/16 por la provisión de Rollo papel termosensible y película con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016, hora: 08:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.353

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 96/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3647/16. Llámase a Licitación Privada N° 96/16 por la provisión de Material de curación con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016, Hora: 10:30 En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.354

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 114/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3646/16. Llámase a Licitación Privada N° 114/16 por la provisión de Leches Maternizadas con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.355

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 20/16 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0500/16. Llámese a la Licitación Privada N° 020/16 Presupuesto para la Adquisición de solución ACD para el período año 2017 con destino al C.R.H. de R.S. XI La Plata. Con Apertura el día 27/12/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
C.C. 218.356

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 21/16 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0515/16. Llámese a la Licitación Privada N° 021/16 Presupuesto para la Adquisición de Equipo de Fraccionamiento de Sangre para el período año 2017 con destino al C.R.H. de R.S. XI La Plata. Con Apertura el día 27/12/2016 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
C.C. 218.357

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 22/16 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0513/16. Llámese a la Licitación Privada N° 022/16 Presupuesto para la Adquisición de Filtros Desleucocitadores para el período año 2017 con destino al C.R.H. de R.S. XI La Plata. Con Apertura el día 27/12/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
C.C. 218.358

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 117/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3949/16. Llámase a Licitación Privada N° 117/16 por la provisión de Tubos de acero sin costura con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: día 28/12/2016, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.359

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 118/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3626/16. Llámase a Licitación Privada N° 118/16 por la provisión de Bolsas de sangre dobles y cuádruples con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 28/12/2016, hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. DR. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.360

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 119/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3627/16. Llámase a Licitación Privada N° 119/16 por la provisión de Bolsas triples para recolección de sangre con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 28/12/2016, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.361

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 120/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3631/16. Llámase a Licitación Privada N° 120/16 por la provisión de Bolsas triples para recolección de sangre con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 28/12/2016, hora: 11:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.362

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 110/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3625/16. Llámase a Licitación Privada N° 110/16 por la provisión de Set de Plaquetoféresis y Otros con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016, hora: 08:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.363

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 116/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3650/16. Llámase a Licitación Privada N° 116/16 por la provisión de Medicamentos Hemodiálisis, Colirios con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 28/12/2016, hora: 09:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
Tel./Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.364

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DE LOBOS**

Licitación Privada N° 18/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. 2983-418/16. Fijase fecha de apertura el día 28/12/16 a las 09:00 hs. para la Licitación Privada N° 18/16 por la Adquisición de Equipo de RX portátil para cubrir las necesidades de este Hospital durante el período 15/12/16 al 31/12/16 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Lobos, calle Dr. F. Mastropietro s/N° 7240 Lobos, donde podrá retirarse Pliego de Bases y Condiciones dentro de los plazos indicados (lunes a viernes de 8 a 11 hs.).

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.
Administración: Hospital Zonal Gral. de Lobos - Oficina de Compras - Dr. F. Mastropietro s/N° - 7240 - Lobos.

C.C. 218.365

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 62/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/16, para la adquisición de Insumos de Laboratorio Descartables con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 28/12/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras. H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain"

C.C. 218.366

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 124/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 124/16, para cubrir las necesidades de suero hemoclasificador y otros de Hemoterapia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 218.367

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 122/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 122/16, para cubrir las necesidades de disco de cefalotina y otros de Bacteriología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 27/12/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 218.368

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI**

Licitación Privada N° 93/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-3170/2016. Llámese a Licitación Privada N° 93/16, para la adquisición de Fármacos para el servicio de farmacia destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 28/12/16 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar H.Z.G.A. "Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini". Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza. Tel. / Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1114/12.

C.C. 218.369

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 7/16 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0532/16. Llámese a la Licitación Privada N° 07/16 SAMO para la Adquisición de Insumos p/desayunos de donantes para el período año 2017 con destino al C.R.H. de R.S. XI La Plata. Con Apertura el día 28/12/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

C.C. 218.370

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada N° 41/16

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-704/2016-0. Fijase fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, para la Licitación Privada N° 41/16, por la adquisición de Material Descartable, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" Alfredo Prat N° 521 - (7300) Azul - Buenos Aires. Tel.: (02281) 42-4150/3429/3644. Tel/Fax: (02281) 43-4564

C.C. 218.371

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 156/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2197/16. Llámese a Licitación Privada N° 156/16, por la adquisición de Especialidades Medicinales (Cardio-Gineco-Respiratorio) solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 27 de diciembre de 2016 a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 218.372

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 155/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2196/16. Llámese a Licitación Privada N° 155/16, por la adquisición de Especialidades Medicinales (Nutrición-Gastro-Endocrino) solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 27 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 218.373

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 134/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-10360/2016. Llámese a Licitación Privada N° 134/16 para la Adquisición Ins. Laboratorio para cubrir el período enero-diciembre/2017 para el Ejercicio 2017 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 218.374

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 135/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-10467/2016. Llámese a Licitación Privada N° 135/16 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio para cubrir el período enero-diciembre/2017 para el Ejercicio 2017 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 27 de diciembre de 2016 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 218.375

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 136/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-10465/2016. Llámese a Licitación Privada N° 136/16 para la Adquisición Ins. Anatomía Patológica para cubrir el período enero-diciembre/2017 para el Ejercicio 2017 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 218.376

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 137/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-10457/2016. Llámese a Licitación Privada N° 137/16 para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica para cubrir el período enero-junio/2017 para el Ejercicio 2017 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.377

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 113/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3602/16. Llámese a Licitación Privada N° 113/16 por la Adquisición Insumos Odontología.

Apertura de Propuestas: Día 27/12/2016, Hora: 09:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

H.I.G. Dr. José Penna - Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca - Tel./Fax 0291/4593696/03.
C.C. 218.378

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Llamado N° 31/17

POR 1 DÍA - Llámese a N° 31/17. Expte. 2926-536/16 para la Adquisición de - Adq. Clips para Laparoscopia - para cubrir el período enero a junio del Ejercicio 2017 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 28 diciembre 2016 a las 11:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.379

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Llamado N° 33/17

POR 1 DÍA - Llámese a N° 33/17. Expte. 2926-530/16 para la Adquisición de - Gases Medicinales - para cubrir el período enero a junio del Ejercicio 2017 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 28 diciembre 2016 a las 11:00 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.380

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Llamado N° 36/17

POR 1 DÍA - Llámese a N° 36/17. Expte. 2926-512/16 para la Adquisición de - Adq. Placas Radiográficas y Rev. y Fijadores - para cubrir el período enero a junio del Ejercicio 2017 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 28 diciembre 2016 a las 10:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.381

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 23/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 23/17 - Expediente 2933-5414/16 para el Servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los ascensores de la Dependencia.

Apertura de Propuestas: El día 28/12/2016 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata - Segundo Piso (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Dirección B° 114 entre 39 y 40 (C.P. 1900) La Plata, Buenos Aires, Argentina - Teléfono: (54) - (0221) - 482-5094 - Mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 218.382

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 40/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2319/16. Llámese a Licitación Privada N° 40/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio, (Bacteriología Automatizada).

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016, Hora: 10:30, en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.383

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 41/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2320/16. Llámese a Licitación Privada N° 41/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio, (Bacteriología Automatizada).

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.384

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 19/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2495/16. Llámese a Licitación Privada N° 19/17, para la adquisición de: Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.385

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 20/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2496/16. Llámese a Licitación Privada N° 20/17, para la adquisición de: Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.386

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 21/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2530/16. Llámese a Licitación Privada N° 21/17, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.387

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 22/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2533/16. Llámese a Licitación Privada N° 22/17, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.388

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 23/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2529/16. Llámese a Licitación Privada N° 23/17, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.389

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 24/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2518/16. Llámese a Licitación Privada N° 24/17, para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2016 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.390

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 42/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2321/16. Llámese a Licitación Privada N° 42/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio (Química Clínica II).

Apertura de propuestas: Día 28/12/2016, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.391

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 30/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2313/16. Llámese a Licitación Privada N° 30/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio (Hemostasia II).

Apertura de Propuestas: Día 28/12/2016, Hora: 10:30, en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.392

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 16/17 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-0771/16. Llámese a Licitación Privada N° 16/17 Pcia., por la Adquisición Lab. Descartables con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27/12/16 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.393

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 45/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. 2976-1988/2016. Llámese a Licitación Privada N° 45/17, Referente a la provisión de Insumos Anatomía Patológica con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 28/12/16 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15.

H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" - Avda. de los Constituyentes 395 - 1617 Gral. Pacheco - Tel. Fax 4736-0241.

C.C. 218.394

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 46/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. 2976-1989/2016. Llámese a Licitación Privada N° 46/17, Referente a la provisión de Insumos Mantenimientos con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 28/12/16 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15.

H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" - Avda. de los Constituyentes 395 - 1617 Gral. Pacheco - Tel. Fax 4736-0241.

C.C. 218.395

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 55/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-15344-SOP-2016. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Bacheo de pavimento de hormigón, carpeta asfáltica y reacondicionamiento de badenes".

Presupuesto Oficial Total: \$ 41.760.500,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 26 de diciembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 16 de enero de 2017 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 20 de enero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de enero de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2017, a las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

C.C. 218.399 / dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 58/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-15240-SSPH-2016. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de medicamentos para abastecer al Centro Sábado, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico Municipal, Clínica Veterinaria Municipal, Centro de Rehabilitación Deportiva, Centro de Día, Medicina Preventiva y 31 C.A.P.S. (6 meses)".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.845.006,80.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 26 de diciembre de 2016 hasta el 19 de enero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 19 de enero de 2017 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel./Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 20 de enero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de enero de 2017, a las 13:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2017, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

C.C. 218.402 / dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 81/16**

POR 2 DÍAS – Obra: Pavimentación de accesos a establecimientos educativos.
Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil).
Adquisición de Pliegos: A partir del 28 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de diciembre de 2016 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 19.904,57 (pesos diecinueve mil novecientos cuatro con 57/100).
Consultas: A partir del 28 de diciembre de 2016 y hasta el 5 de enero de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Manuel Castro 220, 3er. piso.
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2017 a las 10:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2017 a las 10:30 hs.

C.C. 218.398 / dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 6/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2016. "Construcción de un equipamiento deportivo en la Localidad de Domselaar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según Pliego de Bases y Condiciones".
Expte. 4108-I-28793-2016-00.
Presupuesto Oficial: \$ 3.765.270,87.
Valor del Pliego: \$ 3.765,00.
Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de Sobres: 12 de enero de 2017 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39 San Vicente.
Vista y Venta de Pliegos: Desde 27/12/2016 hasta el 11/01/2017.
Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 11/01/2017 a las 11:00 hs.
Recepción de Ofertas: Hasta el 12 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente – Tel.: 02225-482-251.
C.C. 218.396 / dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 7/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/2016. "Construcción de un equipamiento deportivo en la Localidad de Alejandro Kon (Barrio: Villa Coll), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según Pliego de Bases y Condiciones".
Expte. 4108-I-28794-2016-00.
Presupuesto Oficial: \$ 3.765.270,87.
Valor del Pliego: \$ 3.765,00.
Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de Sobres: 13 de enero de 2017 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39 San Vicente.
Vista y Venta de Pliegos: Desde 27/12/2016 hasta el 12/01/2017.
Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 12/01/2017 a las 11:00 hs.
Recepción de Ofertas: Hasta el 13 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente – Tel.: 02225-482-251.
C.C. 218.397 / dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 8/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2016. "Construcción de 18.199,10 m2. de asfalto en calles existentes de tierra próximas y perimetrales a la laguna de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente".
Expte. 4108-I-29512-2016-00.
Presupuesto Oficial: \$ 16.089.958,29.
Valor del Pliego: \$ 40.224,90.
Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de Sobres: 16 de enero de 2017 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39 San Vicente.
Vista y Venta de Pliegos: Desde 27/12/2016 hasta el 15/01/2017.
Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 15/01/2017 a las 11:00 hs.
Recepción de Ofertas: Hasta el 16 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente – Tel.: 02225-482-251.
C.C. 218.425 / dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-6132-2016
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Ref. Expediente N° 417R-6132-2016. Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-6132-2016, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Maldonado entre Pacífico y Pampa Central y Pacífico entre 17 de Mayo y Avda. Buenos

Aires (Villa Nocito) - Año 2016", con un Presupuesto Oficial de pesos seis millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos (\$ 6.598.600.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2017, a las 11 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Siete Mil Treinta y Ocho (\$ 6.599.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos -Tipo I en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$6.598.600.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 19.795.800.

C.C. 218.209 / 2° v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-6133-2016
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Ref. Expediente N° 417R-6133-2016. Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-6133-2016, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Martín Gil entre Pampa Central y Pacífico-año 2016", con un Presupuesto Oficial de pesos siete millones treinta y ocho mil (\$ 7.038.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2017, a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Siete Mil Treinta y Ocho (\$ 7.038.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos -Tipo I en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$7.038.000.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 16.891.200.

C.C. 218.208 / 2° v. dic. 22

Varios

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 557**

La Plata, 25 de octubre de 2016.

POR 5 DÍAS - VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la División Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales con motivo de la sanción del Decreto N° 576/2015, por el cual el poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 11.414, dispone la creación del ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Olivos" para la administración del puerto ubicado en dicha jurisdicción provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas normas legales se formaliza la constitución del "Consortio de Gestión del Puerto de Olivos", y se dicta el Estatuto por el cual habrá de regirse, siendo su finalidad principal la de administrar y explotar el puerto en el que ejerce su ámbito de actuación.

Que el artículo 1 del estatuto dispone que el consorcio es un ente de derecho público no estatal que se rige por el estatuto y las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables, conforme a su naturaleza jurídica, su objeto y funciones, que la zona portuaria de su ámbito de actuación tendrá la condición de bien del dominio público provincial según lo establecido en el inciso 2) del artículo 2340 del Código Civil, y los ámbitos acuáticos lindantes, en los términos del artículo 2 de la Ley N° 24.093 (artículo 2 del estatuto).

Que el artículo 4 del estatuto en el inciso a) dispone que el Ente estará sujeto a "(...) las normas legales de derecho público nacional o provincial, respecto de las funciones relacionadas con intereses públicos, en especial aquellas funciones de naturaleza pública que le sean expresamente delegadas y la administración y disposición de las partidas presupuestarias que le destine el Estado, (...)". Que el artículo 5 establece, refiriéndose a los aportes y subsidios estatales "(...) que estarán sometidos al control de los organismos estatales pertinentes" y finalmente el artículo 24 inc. d) menciona entre los deberes y atribuciones del Directorio "Aprobar anualmente la Memoria, el Balance del ejercicio y cuentas de inversión, las que luego de aprobadas deberán ser remitidas a las autoridades u organismos provinciales competentes, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, para su conocimiento y demás efectos legales, correspondiendo su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quién los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del estado de derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que conforme lo establecen el artículo 159 inc. 1 de la Constitución Provincial y el artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en una rendición de cuentas sin recurso alguno. Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia, en el caso particular del "Consortio de Gestión del Puerto de Olivos", son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Consortio de Gestión del Puerto de Olivos, al Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, al Fiscal de Estado, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Consultas y Dictámenes y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016), registrar. Publicar en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Firmado: **Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Eduardo Benjamín Grinberg.**

C.C. 218.057 / dic. 16 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 554**

La Plata, 25 de octubre de 2016.

POR 5 DÍAS - VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la División Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales con motivo de la sanción de la Ley N° 14.449 por la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, que dispone la constitución del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", siendo reglamentada por el Decreto N° 1062 de fecha 23 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas normas legales se formaliza la constitución del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", con el objeto de financiar, bajo cualquier modalidad, las necesidades de familias de bajos recursos con déficit urbano habitacional que no sean consideradas sujetos de crédito por la banca formal, ya sea por sus bajos ingresos o por carecer de garantías reales (artículo 37 de la Ley N° 14.449);

Que por el artículo 38 de la mencionada Ley se estableció que el patrimonio del Fondo estará integrado por: a) Los recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que específicamente se le asignen, b) Los recursos provenientes de planes nacionales para la mejora o solución habitacional que le sean afectados, c) Una contribución adicional específica sobre el Impuesto Inmobiliario correspondiente a predios baldíos, d) El producto de sus operaciones y de la renta, frutos y venta de sus activos y e) Contribuciones, subsidios, legados o donaciones;

Que el Fondo Fiduciario operará a través de los Municipios y organizaciones gubernamentales, estimulando la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas, en las condiciones que fije la reglamentación, que serán consideradas Organizaciones de Microcrédito para el otorgamiento de préstamos a las familias beneficiarias destinados al pago de mano de obra y a la compra de materiales e insumos para: a) Ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda, b) Construcción o terminación de instalaciones internas, incluyendo la conexión a redes de servicios básicos y c) Construcción de redes públicas domiciliarias de servicios básicos;

Que con fecha 24 de febrero de 2014, se firma el Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que establece entre otras cuestiones que el Fiduciante es la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Fiduciario es el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quedando el Fiduciario facultado para designar a Bapro Mandatos y Negocios S.A., a los efectos del cumplimiento de las tareas a su cargo;

Que en la misma fecha, 24 de febrero de 2014, se firma contrato entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Mandatos y Negocios S.A., por medio del cual el primero contrata al segundo para la administración del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat";

Que el Fondo tendrá un plazo de duración de treinta (30) años desde la fecha de vigencia del Decreto Reglamentario N° 1062, más el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución;

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quién los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del estado de derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado;

Que la Ley N° 14.449 establece, en el artículo 37, que debe cumplirse para su control con lo establecido por la Constitución de la Provincia y las leyes vigentes de administración financiera;

Que en la Provincia de Buenos Aires existen órganos de jerarquía constitucional que no pueden ser postpuestos a la hora de decidir su intervención: El Fiscal de Estado (art. 155 de la Constitución Provincial); el Contador General de la Provincia (art. 156/157 de la Constitución Provincial) y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (art. 159 de la Constitución Provincial);

Que conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en una rendición de cuentas sin recurso alguno;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la competencia de este H. Tribunal de Cuentas para realizar el estudio de la rendición de cuentas del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", siendo para ello aplicables lo dispuesto en el Artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.869 (Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas). Sin perjuicio de las disposiciones que regulan el funcionamiento del mencionado ente y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al Fiscal de Estado, al Contador General de la Provincia de Buenos Aires, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Consultas y Dictámenes y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016), registrar. Publicar en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Firmado: **Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Eduardo Benjamín Grinberg.**

C.C. 218.058 / dic. 16 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 556**

La Plata, 25 de octubre de 2016.

POR 5 DÍAS - VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la División Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales con motivo de la sanción de la Ley N° 14.393 por la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, que dispone la constitución del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada norma legal se formaliza la constitución del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto exclusivo es financiar, bajo la modalidad que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas (artículo 78 de la Ley N° 14.393);

Que por el artículo 79 de la normativa citada, se estableció que el patrimonio del Fondo estará integrado por: a) Los recursos que al Fondo Provincial de Vialidad creado por los artículos 21 y 22 del Decreto-Ley N° 7.943/72, le ingresen en concepto de la contribución especial en el Impuesto a los Automotores, equivalente a un porcentaje de dicho impuesto, que anualmente fije la Ley Impositiva, con excepción de lo que se recaude por aquellos vehículos transferidos a Municipios en los términos del Capítulo III de la Ley N° 13.010; b) Los fondos por ingreso del 10% de las multas por infracciones de tránsito, que le correspondiere a la Provincia, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 13.927; c) Los recursos provenientes de los Organismos Multilaterales de Créditos que le sean afectados; d) El producido de la emisión de títulos públicos provinciales para la construcción de Rutas de la Red Vial de la Provincia de Buenos Aires; e) Contribuciones, subsidios, legados o donaciones y f) Cualquier otro ingreso que no esté expresamente contemplado;

Que el Fondo tendrá una duración de treinta (30) años a partir de la vigencia de la Ley N° 14.393, prorrogables por un período de diez (10) años más, a decisión del Poder Ejecutivo, siempre y cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus fines (artículo 80 de la Ley citada);

Que el Fiduciario será el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya función será la de administrar los recursos del Fondo Fiduciario, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (artículo 82 de la Ley N° 14.393);

Que con fecha 25 de marzo de 2013, se firma el Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (Autoridad de Aplicación) y el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fiduciario), el que regula entre otras cuestiones que el Fiduciante es la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Fiduciario es el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 27 de marzo de 2013, se firma el contrato entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Mandatos y Negocios Sociedad Anónima, por medio del cual el Banco contrata a Bapro Mandatos para la administración del Fondo Fiduciario;

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quién los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del estado de derecho, es

por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado;

Que en la Provincia de Buenos Aires existen órganos de jerarquía constitucional que no pueden ser postpuestos a la hora de decidir su intervención: El Fiscal de Estado (art. 155 de la Constitución Provincial); el Contador General de la Provincia (art. 156/157 de la Constitución Provincial) y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (art. 159 de la Constitución Provincial);

Que conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en una rendición de cuentas sin recurso alguno;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la competencia de este H. Tribunal de Cuentas para realizar el estudio de la rendición de cuentas del "Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires", siendo para ello aplicables lo dispuesto en el Artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.869 (Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas). Sin perjuicio de las disposiciones que regulan el funcionamiento del mencionado ente y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al Fiscal de Estado, al Contador General de la Provincia de Buenos Aires, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Consultas y Dictámenes y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016), registrar. Publicar en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Firmado: **Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Eduardo Benjamín Grinberg.**

C.C. 218.059 / dic. 16 v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN BREITENS-TEIN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-343.0-2015 relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología por el Ejercicio 2015. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Héctor Bartolomé Giecco (Vocal). La Plata, 5 de diciembre de 2016.

C.C. 218.056 / dic. 16 v. dic. 22

COLEGIO SAN LUCAS Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Por reunión de socios del 19.2.90, protocolizada por escritura 61, folio 158, Registro 1044 de la Capital Federal, con fecha 12.3.90, la sociedad "Colegio San Lucas Sociedad de Responsabilidad Limitada", procedió a: 1. Aumentar su capital A 0.50 a A 100.000; 2. Transformarse en S.A., bajo la denominación de "Colegio San Lucas S.A.", incorporando al socio Nelson Carranza, argentino, de 61 años, divorciado, odontólogo, LE 4.227.770, domicilio: Av. Callao 441, 9° B, Capital, con una participación de A 17.500.000; y 3. Adecuar y modificar el contrato conforme a un nuevo estatuto con las siguientes estipulaciones: Domicilio Capital Federal. Sede: 3 de Febrero 1309, 5°. Plazo 20 años desde el 19.1.980: Objeto: el mismo que la S.R.L. Administración y representación: Directorio 3 titulares, por el término de 2 ejercicios. Presidente: María Laura Susana Beatriz Ramos; Vicepresidente: María Carroll o Carroll de Moore; Director: Nelson Carranza. Fiscalización: Síndicos Titular y Suplente, por el término de 2 años. Titular. José María Quitegui; Suplente: Jorge Ricardo Escobar. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S.I. 43.497 / dic. 20 v. dic. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - San Martín, diciembre de 2016. El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de General San Martín, a cargo de la Escribana Liliana Inés Bernardo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio y/o a quien se considere con derecho a los inmuebles que se detallan a continuación, todos del Partido de General San Martín.

1) 2147-047-19/2010.Catastro: II-B-53-14; Cisneros N° 8725, José León Suárez. Titular de Dominio: MACARY de PODESTA E.

2) 2147-047-34/2010.Catastro: I-A-56-5A-65; Salguero N° 2154, San Martín. Titular de Dominio: BODIO Dora Leonor-Carlos Alberto-Lía Angélica-Mirtha Noemí-Susana Josefina-COSOY Gina- SAVIGNON Lía y STRONATTI Luis Saverio.

3) 2147-047-1747/2009.Catastro: III-G-62-27; Zárate 551, Villa Ballester. Titular de Dominio: CARRIL Rogelio.

4) 2147-047-11/2010.Catastro: III-L-88-18; Los Olivos 7419, Loma Hermosa. Titular de Dominio: GLANSAL SACIFI.

5) 2147-047-2/2016. Catastro: III-B-50-12; Calle 7 N° 3915, José León Suárez. Titular de Dominio: LANZONE, Roberto Héctor-GRAFFIGNA, José Benedicto- GRAFFIGNA Duilio Santiago-DECIO Sociedad Anónima Financiera Industrial Comercial y Rural.

6) 2147-47-2-3/2016- Catastro: III-B-127-15; Calle 188 N° 4381, José León Suárez- Titular de Dominio: FAPSA FÁBRICA ARGENTINA DE PREMOLDEADOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA.

7) 2147-47-2-38/2011- Catastro: III-K-59-16; Ibarbourou N° 4565, Loma Hermosa - Titular de Dominio: ÁNGEL Jorge- ROSENBERG Benjamín-BAERT Ricardo-FUENTECLLAS Rubén-DE LA FUENTE Américo-SLAVIC Valerio-MORAK Vladimiro-ORMAN Gregorio-MALLER Abraham-TRAJTENBERG Isaac-Veracierto Jorge y CRIVELLI Ricardo.

8) 2147-047-9/2010.Catastro: III-U-58-18; 25 de Mayo 4759, Billinghurst. Titular de Dominio: ACERBI Osvaldo José.

9) 2147-047-14/2010.Catastro: III-M-34-30; Los Pinares 5200, Loma Hermosa. Titular de Dominio: GLANSAL SACIFI.

10) 2147-047-13/2010. Catastro: III-B-50-10; Calle 7 N° 1032, José León Suárez. Titular de Dominio: LANZONE, Roberto Héctor-GRAFFIGNA, José Benedicto- GRAFFIGNA Duilio Santiago-DECIO Sociedad Anónima Financiera Industrial Comercial y Rural.

11) 2147-047-15/2010.Catastro: III-S-101-32; Belgrano 6216, Loma Hermosa. Titular de Dominio: PUJOL Pedro Ricardo.

12) 2147-047-20/2010.Catastro: III-K-54-12; Iberá 7646, José León Suárez. Titular de Dominio: TENERIFE S.A.I.C.I.F.A.

Presentar oposiciones ante R.N.R.D. N° 2, calle Belgrano N° 4133, San Martín, de lunes a viernes de 15 a 19 hs.- Liliana Inés Bernardo, Notaria.

C.C. 218.190 / dic. 20 v. dic. 22

Provincia de Tucumán DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Resolución N° I 21/16

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.

POR 5 DÍAS - Ref.: Expte. N° 31898/376-D-2016.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, LOPES JOSÉ, CUIT N° 20-07682214-0, CM N° 9028906308, con domicilio en PASO DE BURGOS N° 1876 de la localidad AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es INDUSTRIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo 12/2011, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN, RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 05/2013 inclusive, a LOPES JOSÉ, CUIT N° 20-07682214-0, con domicilio en Paso de Burgos N° 1876 de la localidad AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9028906308, CUIT N° 20-07682214-0 y código de actividad 192010, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94, respecto a los anticipos 05/2013 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2°.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) N° 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201611-005-000018, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Marta Isabel Najjar, C.P.N.

C.F. 32.567 / dic. 20 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-366316-16, DIEGO Elba Ernestina s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-377549-16, PANESSI José Isabel s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2350-74764-00, SUÁREZ Silvia Edith s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-25031-97, PANESSI José Isabel s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-379167-16, LEDESMA Manuel Isidro s/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-374040-16, ESCALANTES Liliana Itatí s/Suc.

Celina Sandoval

Jefe Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145474-03 la Resolución N° 815.786 del 17/06/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-145474-03 iniciado en vida por José Antonio GUERRERO, en razón de la situación previsional de Rosa Marina RODRÍGUEZ y Alan Nahuel GUERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 566.390 de fecha 02/11/2006 se otorga beneficio pensionario a Rosa Marina Rodríguez, en su carácter de conviviente con el 50% del haber, a Alan Nahuel Guerrero, Jonatan Nicolás Guerrero y Bárbara Sabrina Guerrero, en su carácter de hijos del causante de autos, con el 50% restante. Asimismo, se establece como fecha de caducidad para el beneficio de Alan Nahuel Guerrero, el día 21/06/2008, ello supeditado al cumplimiento de los extremos requeridos por ley para proceder a la prórroga del beneficio previsional (conf. art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que a fojas 120/121, 134/135 y foja 1, 4/5 del alcance glosado como foja 54, se agregan certificados de estudio y declaraciones juradas correspondientes a los años 2008, 2010 y 2013, pertenecientes a Alan Nahuel Guerrero;

Que ello así, corresponde prorrogar su beneficio desde el 22/06/2008 (día siguiente al que cumple la edad de 18 años) hasta el 30/09/2010, atento haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que conforme la documentación mencionada precedentemente se advierte la interrupción de los estudios, siendo esta una causal de caducidad del beneficio conforme lo dispuesto por el referido art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que a foja 177 y 179 se formula cargo deudor a Alan Nahuel Guerrero por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 30/06/2011 por la suma de \$ 20.438,34, y desde el 01/03/2013 hasta el 30/01/2014 por la suma de \$29.515,92, ascendiendo ambas deudas al monto total de \$ 49.954,26, atento haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del citado Decreto-Ley;

Que asimismo, a foja 155 se liquida cargo deudor a Rosa Marina Rodríguez por el período que comprende desde el 01/07/2008 hasta el 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$ 2.358,27, toda vez que en dicho lapso correspondía coparticipar su beneficio en un 50% con Alan Nahuel Guerrero;

Que a foja a foja 158 obra planilla de afectación del haber de la Sra. Rodríguez a fin de cancelar la deuda mencionada en el párrafo que antecede;

Que a foja 180/181 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de junio de 2015, según consta en el Acta N° 3261;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Alan Nahuel GUERRERO hasta el 30/09/2008, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2º. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Alan Nahuel Guerrero a partir del 01/10/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Alan Nahuel GUERRERO por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 30/06/2011 por la suma de \$ 20.438,34, y desde el 01/03/2013 hasta el 30/01/2014 por la suma de \$ 29.515,92, ascendiendo ambas deudas al monto total de \$ 49.954,26; conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4º. Intimar a Alan Nahuel Guerrero a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperero.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Rosa Marina Rodríguez por el período que comprende desde el 01/07/2008 hasta el 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$ 2.358,27, toda vez que en dicho lapso correspondía coparticipar su beneficio en un 50% con Alan Nahuel Guerrero.

ARTÍCULO 7º. Convalidar la afectación del haber mensual que percibe Rosa Marina Rodríguez, dispuesta a foja 158, a los efectos de cancelar la deuda referida en el punto 6 del presente acto.-

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar. Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-7426-96 la Resolución N° 811.684 del 22/04/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-7426-96 iniciado por el hoy fallecido José Luis PONCE, atento la situación previsional de Verónica Silvana Ponce, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 395.364 del 28/11/96 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante, con fecha de caducidad al 21/05/01, fecha en que cumplió 18 años de edad, pudiendo prorrogar el beneficio a tenor del art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

Que ahora bien, a fojas 127/128 se realiza una auditoría en la Escuela de Enseñanza Media N° 9, Combatientes de Malvinas, de la localidad de San Francisco Solano, con el fin de establecer si la interesada mantuvo carácter de alumna regular en el nombrado establecimiento;

Que de la citada auditoría surge que la interesada no acredita regularidad de estudios durante los ciclos lectivos 2001/2006, toda vez que hizo abandono previo a la finalización de estudios;

Que ahora bien, a foja 137 se resolvió formular cargo deudor a Verónica Silvana Ponce, hija del titular por la suma \$ 65.670,93 en virtud de haberes percibidos indebidamente, atento el resultado de la auditoría llevada a cabo, desde que cumple los 18 años de edad -21/05/01- hasta que percibió el beneficio pensionario -30/06/05-;

Que en consecuencia, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme art. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil)

Que así la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la resolución N° 08/12;

Que a foja 138 luce dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de abril de 2015, según consta en el Acta N°3253;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Caducar el beneficio pensionario a Verónica Silvana Ponce, a la fecha en que cumplió 18 años de edad -21/05/01- conforme los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos (foja 137) por la suma que asciende a \$ 65.670,93 por el período 21/05/2001 al 30/06/2005.

ARTÍCULO 3º. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (15) días de notificada de la presente, proponga la forma de cancelación, debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS, que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. Bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recuperero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-89901 la Resolución N° 852.655 del 3/11/16.

VISTO, el expediente N° 2350-089901-00 iniciado por quien en vida fuera Aída Amparo MOLINA, en virtud del cargo deudor practicado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 477375 dictada con fecha 18/10/01 la titular obtuvo beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que dicha resolución fue dejada sin efecto con fecha 26/05/05 por aplicación de lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7.647/70, por Resolución aprobada por Acta N° 2771, ordenándose asimismo la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 740339 dictada con fecha 6/03/13 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por la titular durante el lapso comprendido entre el 1/09/00 (fecha de alta) y el 30/11/03 (fecha de baja en planillas de pago), que asciende a la suma de \$ 48.179,36;

Que según surge de lo informado a foja 75, con fecha 30 de mayo de 2004 falleció la titular de autos;

Que en este orden cabe declarar prescripta la deuda, ello así de acuerdo con los lineamientos vertidos en la causa "Orfila Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa" en la que se ha entendido que ante la ausencia de norma expresa que de solución al interrogante, se debe acudir a los plazos generales establecidos por el Código Civil y Comercial, norma de fondo en cuanto regula el término bienal para la prescripción de la acción de nulidad de los actos jurídicos emitidos con dolo, error o falsa causa desde que el error, dolo o falsa causa fueran conocidos por la Administración;

Que a foja 82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, habiendo tomado intervención a foja 80 y 81 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3331;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar prescripta la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, de conformidad con los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia a fin de notificar por dicho medio a los derecho habientes de la titular. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-336667-15 la Resolución N° 849.366 del 22/09/2016.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ramona BELDRON GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/08/2016 se dictó la Resolución N° 847.390 por la que se acordó el beneficio jubilatorio a la titular en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Categoría 20 - 48 hs. desempeñado en Gobernación, a partir del 1/07/2015;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento del titular con fecha 3/06/2016, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 847.390, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Ramona Beldrón García al beneficio de jubilación ordinaria;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 847.390 de fecha 24 de agosto de 2016, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Ramona Beldrón García, con documento DNI N° 11.633.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Categoría 20 - 48 hs. desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/07/2015, día siguiente al cese, y hasta el 3/06/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar los edictos de Ley. Departamento Resoluciones.

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-41539-98 la Resolución N° 852.205 del 27/10/2016.

VISTO, el expediente N° 2350-041539-98 iniciado por quien en vida fuera María Lidia ARAUJO en virtud de lo actuado con posterioridad a su fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Acto Administrativo N° 795557 de fecha 13 de agosto de 2014 se dispuso la compensación entre el crédito originado por los haberes no percibidos por la causante (parte proporcional del haber correspondiente al mes de fallecimiento y SAC) y la deuda emergente del importe de las cuotas retenidas por el Banco sobre las mensualidades con posterioridad al fallecimiento;

Que asimismo en el citado decisorio se ordena que de restar saldo deudor a favor de este Instituto se deberá intimar a los derechohabientes de la causante a los efectos del recupero;

Que de conformidad con lo expuesto se procedió a compensar hasta la suma menor resultando un crédito a favor de los derecho habientes de causante por la suma de \$ 9.862,71;

Que a foja 131 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 3.330;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar de legítimo abono la suma de \$ 9.862,71 a favor de los derechohabientes de María Lidia Araujo, quienes podrán peticionar su pago en los términos de la Resolución N°4/07 de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2803-61190-89 la Resolución N° 851.729 del 20/10/2016.

VISTO, el expediente N° 2803-61190-89 iniciado por Noemí Teresa SOLANS, atento la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 782.630 y su modificatoria N° 789.211 de fecha 21/05/2014 se otorga beneficio jubilatorio a Noemí Teresa Solans equivalente al 75% del cargo Maestra de Grado con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 01/04/1991 y hasta el 03/04/2007 y desde el 04/04/2007 el equivalente al 75% del cargo Maestra de Grado y al 17% de Preceptora Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que las resoluciones mencionadas precedentemente ordenan la liquidación del cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Solans desde el 01/04/1991 hasta que se abone el reajuste concedido por dicho acto;

Que ello así, el área técnica procede a calcular cargo deudor a foja 87 por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Solans durante el lapso que comprende desde el 01/04/1991 hasta el 03/04/2007, el cual asciende a la suma de \$ 45.731,16;

Que a foja 88 obra certificado de defunción de la beneficiaria, acaecida con fecha 22/01/2016 y a foja 89/90 se advierte que este IPS abonó Subsidio por Fallecimiento de la causante de autos, lo cual infiere la existencia de herederos;

Que a foja 91 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 3329;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Noemí Teresa SOLANS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/04/1991 al 03/04/2007, que asciende a la suma de \$ 45.731,16, conforme lineamientos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Noemí Teresa Solans a que en el plazo perentorio de diez (10) días presenten propuesta de pago del monto adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que por derecho correspondan a los efectos del recupero.

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 2 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Verificar si existieron extracciones posteriores al fallecimiento de Noemí Teresa Solans, y en caso de resultado positivo, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, con el fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-107313-01 la Resolución N° 835.105 del 10/03/2016.-

VISTO, el expediente N° 2350-107313-01 iniciado por quien en vida fuera Jerónimo SUÁREZ en virtud de la equiparación del cargo regulatorio del haber y lo normado por el art. 114 de la Decreto-Ley N° 7.647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492362 dictada con fecha 25 de abril de 2002 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por invalidez a Jerónimo Suárez a liquidarse a partir del 1° de septiembre de 2001 y en base al 70% del cargo de Obrero- Categoría 4, con régimen de 30 hs. semanales de labor y con 19 años de antigüedad desempeñado por el titular en el ámbito de la Municipalidad de Avellaneda;

Que por Resolución N° 552266 de fecha 3 de noviembre de 2005 se concedió beneficio de pensión a Nelis Leónidas Goro y a Matías Ezequiel Suárez, en su calidad de esposa e hijo del causante de autos a liquidarse a partir del 10/07/04, día siguiente al fallecimiento de Jerónimo Suárez;

Que por Resolución N° 755988 de fecha 14/08/13 se equiparó el cargo desempeñado por el causante y desaparecido con el coeficiente 0.99 de Ayudante Obrero, Categoría 5 con régimen de 30 horas semanales de labor de la Municipalidad de Avellaneda;

Que sin perjuicio de ello, en nueva intervención del área técnica de fojas 152, la cual rectificó la anterior, surge que el cargo desaparecido puede equipararse con el coeficiente 0,92 del actual cargo de Máxima Categoría dentro del Agrupamiento Obrero (actual categoría 10 con 30 hs. semanales de labor) de la Comuna citada, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856 de fecha 28-7-2006 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 157 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de marzo de 2016, según consta en el Acta N° 3299;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° N° 755.988 de fecha 14/08/13, a contrario imperio de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, en virtud del error en el que se ha incurrido.

ARTÍCULO 2. Propiciar la equiparación del cargo desaparecido desempeñado por Jerónimo Suárez, con el coeficiente 0,92 del actual cargo de Máxima Categoría dentro del Agrupamiento Obrero (actual categoría 10 con 30 hs. semanales de labor) de la Municipalidad de Avellaneda, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del pertinente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, girar al Departamento Técnico Administrativo -Sector Decretos. Oportunamente, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-29989-15 la Resolución N° 841.136 del 02/06/2016.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Christian Gribaudo
Presidente

VISTO, el expediente N° 21557-029989-05 iniciado por Carlos Omar CASCO en virtud de la equiparación del cargo regulatorio del haber y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 560018 dictada con fecha 8 de junio de 2006 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por invalidez a Carlos Omar CASCO a liquidarse a partir del 1 de agosto de 2005 y en base al 70% del cargo de Conductor I- Categoría 9 con régimen de 35 horas semanales de labor y con 23 años de antigüedad desempeñado por el titular en el ámbito de la Municipalidad de Gonzales Chaves;

Que surge de las constancias obrantes en autos que el cargo regulatorio ha perdido individualidad presupuestaria, lo que motiva que el área técnica a fojas 201 informe que aquel puede equipararse con el coeficiente 1 del actual Máximo Agrupamiento dentro del Obrero (Categoría 5-35) más Bonificación Conservac. Máquinas" de la Comuna citada, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1.856 de fecha 28-7-2006 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 205 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de Junio de 2016, según consta en el Acta N°3309;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Propiciar la equiparación del cargo desaparecido desempeñado por Carlos Omar Casco, con el coeficiente 1 del actual Máximo Agrupamiento dentro del Obrero (Categoría 5-35) más Bonificación Conservac. Máquinas" de la Municipalidad de Gonzales Chaves regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del pertinente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, girar al Departamento Técnico Administrativo -Sector Decretos. Oportunamente, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-183930-11 la Resolución N° 847.908 DEL 01/09/2016.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Christian Gribaudo
Presidente

VISTO el presente expediente por el cual Isabel GONZÁLEZ solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11/02/2011 se promueve la gestión jubilatoria a nombre de la titular, no advirtiéndose en esa instancia que los formularios de inicio carecían de su firma;

Que se practicaron correlación y cómputo de estilo de las que se desprende que la titular cumplía con los requisitos de edad y servicios para acceder a la prestación pretendida por lo que se la incluyó en planillas transitorias de haberes, abonándose el correspondiente retroactivo a la fecha de cese;

Que en oportunidad de tomar intervención, el Fiscal de Estado advirtió una serie de irregularidades en la documentación obrante en autos, por lo que se instó el trámite a fin de subsanar las anomalías referidas y en ocasión de citar a la titular para que incorpore la firma, se tomó conocimiento de su fallecimiento;

Que la falta de suscripción de los formularios de inicio no implica, en el caso de autos, obstáculo para haber continuado con el trámite de estilo y proceder al pago de la prestación con carácter transitorio, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos de edad y servicios para ello, sumándose la circunstancia de haber aceptado la titular el pago hasta su fallecimiento;

Que aún no habiendo suscripto la interesada la pertinente solicitud, la voluntad de instar tal gestión se infiere de los términos en que se ha producido el cese (a los efectos jubilatorios), su consentimiento al recibir la comunicación del depósito de los haberes jubilatorios en la cuenta bancaria respectiva y su cobro sin manifestación en contrario, pudiendo suplirse tal omisión con el consentimiento tácito de la titular a la continuidad del trámite jubilatorio sin manifestar oposición alguna;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Isabel González, con documento DNIF N° 4.412.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10 - 30 hs. con 27 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 5/01/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Convalidar los pagos realizados con carácter transitorio desde el día siguiente al cese y hasta su deceso.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar los edictos de Ley. Departamento Resoluciones.

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-329734-15 la Resolución N° 846.873 del 18/082016.

VISTO el presente expediente por el cual Horacio Daniel FALIVENE solicita beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 829.666 de fecha 16 de diciembre de 2015 con posterioridad al fallecimiento del titular de autos, corresponde dejarla sin efecto, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía a reajustar su beneficio jubilatorio.

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 829.666 de fecha 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Horacio Daniel Falivene, con documento DNI N° 7.627.513 le asistía el derecho al goce de beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Supervisor Encargado, desempeñado YPF S.A. el que debía ser liquidado a partir del día 1/07/2015, día siguiente al cese, y hasta el 01/12/2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-182024-11 la Resolución N° 852.588 del 03/11/2016.

VISTO el presente expediente por el cual Ana GONZÁLEZ solicita beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de jubilación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 8/10/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Ana González al goce del beneficio jubilatorio de conformidad con lo normado por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994), debiendo declárase de legítimo abono las sumas pertinente a favor de los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución 7/07;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Ana González, con documento DNIF N° 4.552.666 le asistía el derecho al goce de beneficio de Jubilación Por Edad Avanzada equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3-40 hs con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 8/10/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO. 4°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Publicar los Edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-220229-12 la Resolución N° 848.065 del 01/09/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina SANTOS solicita beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Cristina Santos, con documento DNI N° 10.388.581 le asistía el derecho al goce de beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debían ser liquidados a partir del día 1° de junio de 2012, y hasta el 5 de octubre de 2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, publicar los Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-182069-11 la Resolución N° 847.843 del 01/09/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Agustina LEAL solicitando el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada en autos adolece de una serie de irregularidades, como la falta de firma de la peticionante, la certificación de servicios y cese;

Que se insta al trámite en sentido de subsanar las anomalías citando a la titular pero se toma conocimiento que durante la tramitación de dicho beneficio fallece la misma con fecha 02 de mayo de 2015, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Agustina Leal, con documento DNIF N° 3.280.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat.. 5 30 hs con 19 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del día 1° de noviembre de 2010, y hasta el 02 de mayo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta que la causante venía percibiendo en carácter de transitorio.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Administración General. Se deja constancia que no se han producido percepciones con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular de autos.-

ARTÍCULO 3°. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

Christian Gribaudo
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-193444-11 la Resolución N° 800.509 del 22/10/14.-

VISTO, el expediente N° 21557-193444-11 correspondiente a BENOIT Enrique Jorge, en el cual el titular de autos ha solicitado el reconocimiento de servicios desempeñados en este ámbito a fin de hacerlos vale en el ámbito nacional y la propuesta de pago efectuada.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular de autos solicitando el reconocimiento de los servicios desempeñados en este ámbito a los fines de hacerlos valer en el ámbito nacional;

Que atento haber gozado el titular de autos de licencias sin goce de haberes por enfermedad, de conformidad con los términos del art. 15 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, el cual establece que el aporte personal deberá efectuarse sobre la totalidad de la remuneración, se procede a practicar cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, por los períodos 24/10/01 al 12/11/01, 12/03/06 al 25/12/06 y del 06/01/07 al 14/02/07, el cual asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100 centavos (\$ 12.684,36) y pesos nueve mil quinientos trece con 28/100 centavos (\$ 9.513,28) respectivamente;

Que se presenta el titular de autos proponiendo abonar la deuda de referencia, mediante el descuento de los futuros haberes a percibir en el ámbito nacional

Que no corresponde aceptar la propuesta de pago efectuada, por lo que se supedita el reconocimiento de los servicios, hasta tanto efectúe nueva propuestas de pago viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados por el titular de autos en la Dirección General de Cultura y Educación, por el período 1/1/94 al 21/7/07, por un total de 13 años y 21 días, a fin de hacerlos valer en A.N.Se.S;

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales por haber gozado en titular de autos licencia sin goce de haberes por enfermedad, de conformidad con los términos del art. 15 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, por los períodos por los períodos 24/10/01 al 12/11/01, 12/03/06 al 25/12/06 y del 06/01/07 al 14/02/07, el cual asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100 centavos (\$ 12.684,36) y pesos nueve mil quinientos trece con 28/100 centavos (\$ 9.513,28) respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el titular, atento no ser viable.

ARTÍCULO 4°: Supeditar el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, hasta tanto efectúe nueva propuesta de pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho correspondiente. Oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Hecho archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas - Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-163673-04 la Resolución N° 826.530 del 05/11/15.-

VISTO, el expediente N° 2350-163373-04 correspondiente a CÓRDOBA, Juvenal Valeriano el cual tramita reconocimiento de servicios de afiliación a este Organismo, y cargo deudor a los servicios prestados como contratado en la comuna de Quilmes;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que se practica cómputo ilustrativo de los servicios prestados por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano en el Municipio de Quilmes, por el período comprendido desde el 27/04/67 al 03/06/76 por un total de 9 años, 1 meses, 7 días;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en la modalidad de Contratado en la Comuna de Quilmes, por el período comprendido desde el 27/04/67 hasta el 30/12/68 practicándose cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a \$ 3.365,03 y \$ 3.106,18 respectivamente;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2° del Decreto-Ley 9.650/80;

Que se notifica el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano solicitando desistir de tal reconocimiento en la modalidad de contratado expresado en autos;

Que es dable destacar que los servicios desempeñados por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano resultan de afiliación obligatoria, conforme el artículo 2° del Decreto-Ley 9.650/80;

Que corresponde en esta instancia rechazar el desistimiento manifestado por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano por resultar improcedente;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los Servicios desempeñados por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano como Personal Contratado en el Municipio de Quilmes por el período comprendido desde el 27/04/67 al 03/06/76 por un total de 9 años, 1 meses, 7 días, atento quedar acreditados los recaudos de los 2 y 19 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes patronales y contribuciones patronales no efectuadas, atento a los servicios prestados por el titular de autos en calidad de contratado en dicha comuna, por el período comprendido desde el 27/04/67 hasta el 30/12/68 practicándose cargo deudor, el cual asciende a \$ 3.365,03 y \$ 3.106,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Rechazar le desistimiento pretendido por el titular de autos de conformidad con lo normado por el art. 2 del Decreto-Ley 9.650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Intimar al titular, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, de Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 5°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descriptas en el art. 2) de la presente.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome intervención de su competencia por la contribuciones patronales. Cumplido siga trámite como por derecho correspondiente.

Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-181649-11 la Resolución N° 816.026 del 24/06/15.-

VISTO, el expediente N° 21557-181649-11 correspondiente a GALLARDO DIGNO EMÉRITO en el cual resulta un cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, en virtud de haber percibido transitoriamente beneficio por edad avanzada en esta sede, y a posteriori peticionar la conversión de las actuaciones en reconocimiento de servicios y ;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 802521 del 20 de noviembre de 2014 que deniega el beneficio de jubilación avanzada peticionado, y seguidamente reconoce los servicios prestados por el titular de autos, en el ámbito de la Pcia. de Bs As. Por un total de 12 años, 6 meses y 29 días para ser presentados ante el ANSeS.

Que asimismo declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 30/5/2014, que asciende a la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 52/100 (\$ 86.985,52), intimándose al pago de la deuda.

Que notificado del acto administrativo, el interesado propone saldar la deuda en cuestión, por haberes percibidos indebidamente, en 60 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.449,75 cancelando de tal forma el monto total adeudado (fs. 53).

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9.650/80 con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por el señor Gallardo Digno Emérito a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente, derivado de la percepción en forma transitoria del beneficio por edad avanzada por el período 1/11/2010 al 30/5/2014, que asciende a la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 52/100 (\$ 86.985,52), en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.449,75, a fin de cancelar el monto total adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2° Poner en conocimiento del titular Sr. Gallardo Digno Emérito que deberá depositar las cuotas, mensuales, iguales y consecutivas por el monto de \$ 1.449,75 en la Cuenta N° 50046/3 Banco Provincia -Casa Matriz- perteneciente a este Instituto y a nombre del titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda de referencia de \$ 86.985,52.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-99417-01 la Resolución N° 809.149 del 18/03/15.

Mariano Cascallares
Presidente

VISTO, el expediente N° 2350-99417-01 correspondiente a FERNÁNDEZ AGUSTÍN SANTIAGO, en el cual resulta un cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 492.994, por la cual se concede el beneficio de Pensión al titular de autos, en carácter de hijo del causante, con fecha de caducidad al 14/03/04, conforme lo dispuesto en el art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80.

Que le Sr. Fernández percibió sus haberes indebidamente atento a la omisión acreditación de estudios, por el período 02/04/03 hasta el 28/02/04.

Que el área técnica procede en autos a liquidar el saldo deudor, conforme lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

En consecuencia, este Organismo dicta la Resolución N° 735.969, por la cual caduca el beneficio del titular de autos y declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos mil doscientos noventa y cuatro con 62/100 (\$ 1.294,62).

Que el área técnica advierte que se incurrió en un error al calcular el monto del saldo adeudado por el Sr. Fernández, rectificando la correspondiente liquidación, especificando que el mismo asciende a la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y siete con 57/100 (\$ 17.537,57)

Que habida cuenta el error cometido al momento de determinar el monto adeudado, corresponde rectificar dicha suma en la Resolución N° 735.969, conforme lo establecido "a contrario sensu" del art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el monto adeudado por el Sr. Fernández en la Resolución N° 735.969 de conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" del art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento haber incurrido al momento de determinar el mismo, convalidándose todo lo allí actuado, toda vez que la deuda asciende a la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y siete con 57/100 (\$ 17.537,57).

ARTÍCULO 2º: Intimar al titular de autos para que se efectuó propuesta de pago en el plazo perentorio de 600 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

ARTÍCULO 3º: dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 17/10 del Honorable Directorio de este IPS.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, y en su caso, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-242745/13 la Resolución N° 1145 del 14/10/2016.

VISTO, el expediente N° 21557-242745/13 y atento el dictado del Decreto N° 78/11 de la Municipalidad de Villa Gesell, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de la carrera médico hospitalaria y, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto N° 78/11 de la Municipalidad de Villa Gesell, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de la carrera médico hospitalaria a partir del mes de Abril de 2011 y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del

modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto 78/11 de la Municipalidad de Villa Gesell, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO ÚNICO

CATEGORÍA HAST EL 30/03/2010	CATEGORÍA POSTERIOR AL 01/04/2011
MÉDICO AGREGADO	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA
MÉDICO AGREGADO	
JEFE DE GUARDIA	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA +
BONIFICACIÓN	
FUNCIÓN GUARDIA	
MÉDICO AGREGADO	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA + FUNCIÓN
JEFE DE SERVICIO	
JEFATURA	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA
MÉDICO HOSPITAL	
MÉDICO HOSPITAL	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA + FUNCIÓN
JEFE DE GUARDIA	
GUARDIA	
MÉDICO HOSPITAL	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA + FUNCIÓN
JEFE DE SERVICIO	
JEFATURA	MÉDICO ASISTENTE ESPECIALIDADES
MÉDICO ASISTENTE	
MÉDICO ASISTENTE	MÉDICO ASISTENTE ESPECIALIDADES + FUNCIÓN
JEFE DE GUARDIA	
GUARDIA	
MÉDICO ASISTENTE	MÉDICO ASISTENTE ESPECIALIDADES + FUNCIÓN
JEFE DE SERVICIO	
JEFATURA	
MÉDICO GUARDIA UTI	MÉDICO ASISTENTE UTI
JEFE DE GUARDIA UTI	MÉDICO ASISTENTE UTI + FUNCIÓN GUARDIA
- FUNCIÓN GUARDIA: 25% DEL CARGO BASE POR 24HS.	
- FUNCIÓN JEFATURA: 50% DEL CARGO BASE POR 24HS.	
Resolución N° 1.145	

Christian Gribaudo
Presidente

C.C. 217.959 / dic. 20 v. dic. 26

Transferencias

POR 5 DÍAS - Moreno. Cristina Santinelli, abogada. Se comunica que JIANBIN GUO, DNI 94253158, CUIT 20-94253158-4, con domicilio real en la calle Claudia María Joly 2015 de la Ciudad de Moreno y titular del emprendimiento comercial rubro carnicería, fiabrería, despensa, verdulería, frutería, artículos de limpieza, perfumería y despacho de pan con sistema de autoservicio cuyo nombre de Fantasía es "Eko" con domicilio en Claudio María Joly 2015 de la Ciudad de Moreno, transfiere a Chen Yuping, DNI 95.425.461, CUIT 20-95425461-6, con domicilio en la calle Miguel Cané 6075 de la Localidad de San Miguel, el Fondo de Comercio de la primera. El número de expediente municipal es 108739/G/2010 y el número de cuenta de comercio es 27-11220787-8. Reclamos de Ley en igual domicilio. Cristina E. Santinelli, Abogada.
Mc. 68.475 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Ameghino. ERNESTO ROBERTO GIACOMODONATO, DNI 10094788, transfiere Fondo de Comercio "Farmacia Giacomodonato" con domicilio en calle 9 esq. 32, Ameghino, Provincia de Bs. As., a María Claudia País, DNI 26318837, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Tomás Giacomodonato, Abogado.
C.F. 32.555 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Benavídez. WILSON NILO DORREGO CHELONI, con DNI 92.824.079, transfiere Habilitación de industria con número de Expediente N° 514713, sito en Sebastián Elcano 3461, Benavídez, Partido de Tigre, a Alejandro Lionel Caruso, con DNI 17.977.116.
S.I. 43.444 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Lonja. ESTER GLADYS PLAZA, DNI 12599304, propietaria del comercio sito en Av. Sgto. Beliera esq. Pte. Derqui, La Lonja, Pilar, Pcia. de Bs. As.,

transfiere Habilitación del mismo a Vanesa Lucía Germán, DNI 31911728. Domicilios de las partes y reclamos de la ley en Av. Sgto. Beliera 4282 esq. Pte Derqui, La Lonja, Pilar, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen.
S.I. 43.415 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Lonja. MARIANA AFFONSO, DNI 29490668, propietaria del comercio sito en Av. Sgto. Beliera 4035 La Lonja, Pilar, Pcia. de Bs. As., transfiere Habilitación del mismo a Ciro Palma, DNI 95601558. Domicilios de las partes y reclamos de la ley en Av. Sgto. Beliera 4035, La Lonja, Pilar, Pcia. de Bs. As., Libre de toda deuda, gravamen.
S.I. 43.416 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Garín. Avisa, LIN YAHUA, CUIT 27-94149369-1 propietaria del Supermercado, sito en Fructuoso Díaz N° 476, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires, que vende a He Jiancai, el mismo, libre de

todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Fructuoso Díaz N° 476, Garín, Escobar. Provincia de Buenos Aires.

S.I. 43.424 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS – Escobar. AVISA ZÁRATE FABIÁN y AGAMENONI SANTIAGO EZEQUIEL SH, CUIT 30-71188556-7 propietaria del Supermercado, sito en Avda. San Martín N° 3298 de Escobar, Provincia de Buenos Aires, que vende a Yan Renchang, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Avda. San Martín N° 3298 de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 43.425 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Plata. MARCELO LEONARDO ALDAZ, DNI 31.689.689, CUIT 20-31689689-9, domiciliado en Amancio Alcorta N° 4270 de Claypole, transfiere Fondo de Comercio bar, confitería y pool con manifestaciones artísticas, ubicado en 55 N° 788 de la ciudad de La Plata, a favor de Funkillo Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71485091-8 con domicilio social 136 N° 1375 de la ciudad de La Plata, libre de pasivos y empleados. Reclamos de Ley en el comercio. Facundo Martín Lorenzo, Abogado.

L.P. 116.311 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Villa Malaver. Martha Leonor de Anuncianca, DNI 6.527.118, notifica a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que ha comprado a JORGE ANTONIO QUARANTA, D.N.I. 18.355.204 y MIRIAM DEL VALLE GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.397.297, el Fondo de Comercio Escuela Amanecer Argentino, calle General Pinto entre Ruta 23 y Perú de Villa Malaver, Partido de Moreno. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento.

S.M. 55.505 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS – Haedo. VILLABA BENÍTEZ SABRINA ALEJANDRA con DNI 32891177 transfiere a Ierino Gonzalo Gabriel, DNI 23594336, la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio rubro: locutorio, kiosco con panchera, sito en la calle Av. Rivadavia N° 15920, de Haedo, Pdo. de Morón. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 55.525 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. IRMA OFELIA AGUIRRE cede a Sebastián Salvador Macino Taller de tejidos textiles calle 30 Soldados de Malvinas 3713, Villa Chacabuco, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.527 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. BRAGOLI JUAN CARLOS ESTEBAN, transfiere a Celular Park S.R.L. el negocio de vta. de telefonía celular sito en Belgrano 3660 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

S.M. 55.528 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. La Sra. TASSO GABRIELA vende y transfiere a Andrea Sáenz el negocio de Bombonería licores y artículos de regalo sito en Independencia 4617, V. Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.529 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Urquiza. Doña MARIELA INÉS PÉREZ, DNI 20.630.488 CUIT 27-17222471-5, domiciliada en calle San Luis s/N° esquina Córdoba de la Localidad de Urquiza, de ex profeso en esta ciudad de Pergamino, transfiere a Noelia Soledad Fernández, DNI 32.539.539, domiciliada en calle Gerardo Sabino N° 665 de la ciudad de Pergamino, el Fondo de Comercio de "Farmacia Pérez" que gira en esa plaza en el domicilio ubicado en Ruta 8, Km. 206, de la Localidad de Urquiza, con el expediente municipal Letra C, año 2009, número 5662. Reclamos de Ley en el domicilio de la escribanía actuante en calle 25 de Mayo N° 1062 de la ciudad de Pergamino (2700), Notaria Paulina S. Torres Ballestrasse, Pergamino, 12 de diciembre de dos mil dieciséis. Paulina Susana Torres Ballestrasse, Abogada.

L.P. 116.325 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que GROZO KEVIN, transfiere a Favilli Ariel Leandro el fondo de comercio, sito en calle Sensabello N° 506 de la Localidad de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, habilitado en el rubro "Venta Minorista de Accesorios para Celulares". Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Qs. 189.349 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HORACIO ERMINDO SANTA CRUZ, transfiere fondo de comercio a Ariel Fernando Magro Ruiz, de venta de ropa minorista sito en Mitre N° 230 Fcio. Varela, Pdo. de Florencio Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Qs. 189.354 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. TEDIN HERNÁN GONZALO comunica que cede y transfiere verdulería, carnicería, fiambrería, despensa sita en Alem N° 1701/03 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Gutiérrez Jorge Horacio. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.761 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – Haedo. El Sr. MELIAN ÁNGEL, CUIT 20-07711757-2, transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Fasola 846 de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón al Sr. Nouvard Carlos, CUIT 20-21951348-9, domiciliado en Alegría 1199 Haedo, P. Bs. As., dedicado al rubro maxikiosco libre de toda deuda y personal. Reclamo de Ley en el referido local dentro del término legal.

Mn. 64.775 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales". El Sr. LOURIDO DIEGO MARIO, D.N.I. N° 25.855.655, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, razón social Arcos Dorados Argentina S.A., CUIT: 30-61025233-4, con nombre de fantasía: Mcdonald's, del rubro Cafetería, venta de comidas rápidas bebidas y helados, sito en la calle Colectora Panamericana Avda. 12 de Octubre y Ruta 26, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de razón social Mafeluma S.R.L., CUIT 30-71536000-0, domicilio Uriburu J. Evaristo N° 756 - 2° piso, bajo el expediente de habilitación nro. 12949/2000 Alc. 1/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pablo A. Pérez, Director.

S.I. 43.480 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. 30 de noviembre de 2016, ELIZABETH WALTER DNI 25.539.735, transfiere a Carla Mariela Sanow DNI 23.138.467, su 50% de la Soc. de Hecho que integraba con ésta en el rubro de Venta de Fiambreras y Embutidos al por menor, en la calle Bacacay 997 de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.805 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Palomar. GISELA VALERIA VIÑA transfiere a Daiana Belén Corzo heladería sin Elab rubro alimentos no envasados sito en la calle Marconi N° 335 El Palomar. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.807 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – Morón. Transfiere kiosco sito VANINA ACOSTA. En Nstra. Sra. del B. Viaje 894 Morón Bs. As. a Paola Romina Márquez reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.781 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Villa Insuperable. AUGELLI ANTONIO DANIEL transfiere al Sr. Tersteeg Santiago la Habilitación Industrial Fabricación de pequeños artículos de metal sito en Vertiz 4492 Villa Insuperable La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.796 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – Aldo Bonzi. Se hace saber que GÓMEZ ALICIA ESTHER DNI 3.951.503 domiciliada en Ana María Janer 1953, Aldo Bonzi, La Matanza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Lino Lagos N° 1798, Aldo Bonzi, La Matanza, del rubro Lavadero de Ropa Automático Familiar, Habilitación Municipal Expte. 8679/94, según Resolución N° 47526/11/95, Inscripto en los Registros Municipales bajo Partida N° 155.731 a Barcas Adrián Oscar DNI N° 33.698.891, domiciliado en General Pirán 920 Aldo Bonzi, La Matanza. Reclamos por el plazo de ley en Lino Lagos N° 1798, Aldo Bonzi, La Matanza y por el término legal.

L.M. 198.020 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Palomar. Se comunica que FUCCI NICOLÁS CÉSAR DNI 6.942.924 trasfieren el Fondo de Comercio con su Habilitación Municipal N° 76747 Exp. 4079 20957/06 leg 7100437 Partida 113112 de Agencia de Remis Nro 76747 Expediente 4079 20957/06 legajo 7 100437 Partida 113112 sita en Agulleiro 1394 El Palomar Partido de Morón a Colomar Diego Adrián DNI 24.690.940. Reclamos de ley en el domicilio citado.

L.M. 198.026 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – Pacheco. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales: En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 Y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social BURGOS MAXIMILIANO con N° de CUIT 20-22767318-5, con domicilio legal en Escalada 1200, localidad de Pacheco, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro Corralón de Materiales, sito en la calle Ruta 26 esq. Belice 3057 a favor de razón social Barbosa Jorge, con N° de CUIT 20-37296955-6, domiciliado en Martín y Omar 136 3° A, Localidad de San Isidro, bajo el expediente de habilitación N° 14391/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.529 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DIAS – Morón. RUBÉN ALBERTO BALDERRAMA Transferencia Nenzhu Yan Fondo de comercio con rubro art. limp., verd., frut., carnicería, prod. de granja, art. de uso doméstico, fiambrería, despensa sito en calle Mburucuya N° 1251/1259/1261. Morón Partido: Morón Provincia: Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.818 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – La Plata. Transferencia de Fondo de comercio JOSEFINA ACETO, domiciliado en calle 44 esq. 161 de La Plata, transfiere el Fdo. Ccio de Estación de Servicio a Pomatto Coes SRL. Reclamos y Ley en el domicilio 4 N° 22 de La Plata. Graciela E. Rizzo, Contadora Pública.

L.P. 116.534 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – San Justo. VISCA ANTONIO transfiere al Sr. Visca Gustavo Gabriel la habilitación industrial Fabricación y reparación de máquinas industriales sito en Carrasco 2172 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.821 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – Morón. Se hace saber que el Sra. SÁNCHEZ ANDREA PAOLA DNI 29032734 con domicilio en Tres Arroyos 554, Haedo, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubros: Kiosco, fotocopias, despensa, una panchera chica eléctrica, que gira bajo el nombre "Lo de Thi" sito en calle Gral. Manuel Belgrano 390, Morón, a la Sra. Claudia Mariela Serrano DNI N° 29051477, domiciliada en Pueyrredón 390, Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Andrea Paola Sánchez, con domicilio en Crisólogo Larralde 625, Morón, Pcia. de Bs. As.

Mn. 64.831 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – Haedo. MUCCIARONE LUCAS vende cede y transfiere el fondo de comercio a Martín Raúl y Acrogliano Julián 30715443402, Act. Marroquinería, vta. de paraguas y art sim. en Av. Rivadavia 16384, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.825 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. MAOXU LI, transfiere a Guo Jian Lin con DNI 95275903, su comercio de Autoservicio sitio en calle Juncal 644, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 64.824 / dic. 21 v. dic. 27

Convocatorias

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2017 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2016.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación de la Sindicatura.
 - 5) Distribución de utilidades.
- No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, CPN.

G.P. 94.254 / dic. 16 v. dic. 22

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2017 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2016.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
 - 5) Proyecto de distribución de utilidades.
- No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, CPN.

G.P. 94.255 / dic. 16 v. dic. 22

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de enero de 2017, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2016.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 18 de enero de 2017, a las 8 hs. Soc. no comprendida. Darío Di Pinto, CPN.

L.P. 116.334 / dic. 19 v. dic. 23

MUEBLERÍA SAN MARTÍN – ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de enero de 2017 a las

08.00 hs., en la Sede Social de Calle 53 N° 342, Piso 6. La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234. inc. 1 de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
 - 3) Consideración y asignación del resultado del ejercicio.
 - 4) Honorarios al Directorio, incluso en exceso según el Art. 261 de la Ley 19.550.
 - 5) Designación de Síndico Titular.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Salomón Meschiany, Presidente.

L.P. 116.452 / dic. 20 v. dic. 26

EMETERIO GONZALO ASURMENDI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Emeterio Gonzalo Asurmendi S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 13 de enero de 2017, a las 11:30 hs en la calle Alem 846 Planta Alta de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1* Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2* Venta de los activos correspondientes a Matheu 315 (Circunscripción II Sección A Manzana 31 Parcela 17 Partida 4162); Matheu 325 (Circunscripción II Sección A Manzana 31 Parcela 18a Partida 103354) y Pueyrredón 459 (Circunscripción II Sección A Manzana 31 Parcela 16b Partida 6734);
- 3* Autorizaciones. A falta de quórum segunda convocatoria a las 12:30 hs. Designado según Instrumento Privado Acta de Asamblea General Ordinaria de 30/04/2015 Roque Emeterio Hurtado Asurmendi – Presidente.

L.Z. 50.642 / dic. 20 v. dic. 26

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2017 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
 - 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2016.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.
 - 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Presidente. Miguel Ángel Lafalce.
- No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 116.496 / dic. 21 v. dic. 27

LA BAGUALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Baguala S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2017, a las 11 Hs. en la sede social sita en Av. Solís 114 de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y el mismo día a las 12 Hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2016.-
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-

5) Elección de Un Director Suplente, con mandato por dos ejercicios. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Av. Solís 114 de ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco Provincia de Buenos Aires y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 25 de enero de 2017 a las 10,30 Hs. Eduardo Germán Blaiotta C.P.N.

L.P. 116.571 / dic. 21 v. dic. 27

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2017 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y Ruta Prov. 65) Junín Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por lo que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
- 3) Consideración la Renuncia de un Director Titular Designación de un Director Titular hasta completar el mandato de los renunciantes.
- 4) Análisis de la situación Financiera.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.646 / dic. 21 v. dic. 27

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2017 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y la Ruta Prov. 65) Junín, Bs As para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis de la consideración de un Consorcio de Propietarios. Con la finalidad de optimizar el cobro de las expensas.
- Además se recuerda a los Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.647 / dic. 21 v. dic. 27

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en pasividad como Martillero y Corredor Público: GABRIELA ÉRIKA BORGONOVO de Av. Luro 8627 del Mar de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 94.603 / dic. 21 v. dic. 22

Sociedades

GARCIARENA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria reallizada el 02/11/16 se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 931.500, reformándose el artículo 4° del estatuto social. Az. 72.133

MERCADO DE MATERIALES DEL INTERIOR S.A.

POR 1 DÍA - Modificación del Contrato Social. Prórroga del plazo de duración: Comunica en virtud de lo dispuesto por el arto 10 inc. b) de la Ley 19.550, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2016, se ha resuelto la prórroga del término de duración de la sociedad por noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral del contrato social el 31/08/1998 y se ha modificado el artículo segundo del estatuto social. Juan Carlos Uboldi, CPN.

S.N. 75.334

INSTRUCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Gaitán Guillermo Juan Pablo, argentino, casado, nacido el 28/11/1978, D.N.I. 26.938.420, comerciante, con domicilio en Colón 141, San Nicolás; Pérez María Serena, argentina, casada, nacida el 22/03/1984, D.N.I. 30.683.929, comerciante, con domicilio en Colón 141, San Nicolás. Constitución: Instrumento Privado del día 16/11/2016. Denominación: "Instrucon S.R.L." Domicilio Social: Mariano Benítez 534 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 60 años desde su inscripción. Capital Social: \$ 50.000. Objeto: 1- Fabricación, armado, industrialización, importación, exportación, distribución, reparación, arrendamiento de materiales y equipos eléctricos, electrónicos. 2- Contratación, respecto de los bienes anteriores, de representaciones exclusivas, comisiones, arrendamientos, mantenimiento, agencias, asesoramientos y consultas. 3- Participación en concurso de obra pública y de toda índole. Administración: mínimo de uno y máximo de tres gerentes, socios o no. Representación: Gerente Gaitán Guillermo Juan Pablo por el término de la duración social. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sebastián Luis Pérez Casanova, Contador Público. S.N. 75.334

CONTROLPLAG S.R.L.

POR 1 DÍA - En Instrumento del 20/11/2016 se constituyó Controlplag S.R.L. por 90 años desde inscripción reg; Domicilio: Bolívar n° 645, ciudad y partido de San Nicolás (B). Socios: Santiago César Cordisco, nac. 29/11/1968, casado, arg., empresario, D.N.I. 20.642.106, CUIT 20-20642106-2, domiciliado en Bolívar N° 645, San Nicolás. Cordisco Santiago Martín, nac. 22/01/1996, soltero, comerciante, D.N.I. 39.435.127, CUIT 20-39435127-0, domic. en calle Bolívar N° 645 de San Nicolás. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades a saber: A) Fumigación: Prestar servicios relacionados con el ramo de fumigación, erradicación, control de plaga y manejo integrado de plagas. B) Limpieza: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial. C) la realización y prestación de servicios de pulverización, de mantenimiento y desmalezamiento de espacios verdes públicos y/o privados. D) Organización y Realización de eventos: organización y realización de eventos. Prestación de servicios de audio, video, iluminación, energía, escenario, servicios integrales audiovisuales. E) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres, herramientas y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. F) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico. G) Compra, venta y distribución, importación y exportación al mayor y menor todo tipo de variedad de moto, vehículos automotrices, maquinarias industriales y doméstica; nuevos y usados. H)

La comercialización al por mayor y por menor de carnes vacunas, porcinas y ovinas, y de sus subproductos y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueran prohibidos por las leyes o este estatuto. Administración por el socio Gerente, durarán todo el término de la sociedad. Capital: \$ 12.000,00. Fiscalización por los socios conforme art. 55 Ley 19.550. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Fontana Carlos Daniel, Contador Público. S.N. 75.337

KUPANUA VIETTA GÓMEZ BIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se corrige fecha cierre ejercicio, corresponde 30/09 cada año. Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

Z-C. 83.919

BULLMARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socios Gerentes Denominación: Bullmark S.R.L. Domicilio: Malvinas Argentinas 128 de la ciudad de Junín. La Asamblea del 8 de noviembre de 2016, aprobó la Designación de Socios Gerentes quedando de la siguiente redacción: 6) Designación de Socios Gerentes: Toma la palabra el Gerente de la firma, Sr. López Gustavo Fernando y propone designar en forma conjunta e indistinta en el puesto de gerentes de la sociedad al Sr. López Molinari Estanislao y a la Sra. Molinari Raquel quienes manifiestan en este acto aceptar el cargo que se les designa, la Sra. Molinari Raquel y el Sr. López Molinari Estanislao dan consentimiento de la propuesta manifestando que nada tiene que objetar al respecto. El órgano de administración de la firma será ejercido en forma conjunta con administración indistinta a cargo de la Sres. López Gustavo Fernando, Raquel Molinari y López Molinari Estanislao como Gerentes de Bullmark S.R.L.

Jn. 70.594

RED WORKING S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 1) Marina Soledad Casado, argentina, comerciante, nacida el 5 de enero de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.369.848, C.U.I.L. 27-28369848-9, soltera, hija de Ernesto Adolfo Casado y María Cristina Catenatti, con domicilio real en San Martín 345, departamento 4, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y Stella Maris Fernández, argentina, comerciante, nacida el 29 de abril de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.494.389, C.U.I.L. 27-31494389-4, casada en primeras nupcias con Ariel Leonardo Ghigliasse, con domicilio real en Viamonte 309, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2) Escr. N° 459 del 29/11/2016, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón. 3) "Red Working S.R.L.". 4) Antártida Argentina 1634, Localidad y Partido de Moreno. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: cableado, estructurado de redes, cableado e instalaciones eléctricas, mantenimiento edilicio, networking, administración y mantenimiento de redes eléctricas. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 90 años. 7) \$ 60.000. 8) y 9) Gerente Marina Soledad Casado. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/12 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano. Mn. 64.656

MASCOTAS CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) José Luis González, argentino, comerciante, nacido el 1° de julio de 1965, con Documento Nacional de Identidad número 17.295.956 y C.U.I.T. 20-17295956-4, casado en primeras nupcias con

Miriam Fernanda Mohr, de quien manifiesta que se encuentra separado de hecho y sin voluntad de unirse desde marzo del año 2015, con juicio de divorcio en trámite por ante el Juzgado de Familia número 2 del Departamento Judicial de Morón, con domicilio real en la calle Avellaneda 953, piso 3, departamento C, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, y Nicolás González Mohr, argentino, comerciante, nacido el 30 de noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad 40.090.012, C.U.I.L. 20-40090012-5, soltero, hijo de José Luis González y Miriam Fernanda Mohr, con domicilio en la calle Horacio Quiroga 4901, lote 200, Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. N°463 del 30/11/2016, Escribano R.A.Malatini, Reg.50 Morón. 3) "Mascotas Central S.A.". 4) Casullo 306, piso 2, departamento D, de la Localidad y Partido de Morón.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, comercialización y distribución, al por mayor y menor, de productos alimenticios tanto para consumo humano como para consumo animal, alimentos balanceados concentrados para consumo animal y alimentos en estado natural o semi procesado para animales de todo tipo, accesorios para mascotas, bebidas gaseosas, productos veterinarios. b) Agropecuaria: Explotación directa o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruza de todo tipo de cereales, semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. c) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526 sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. d) Importación y Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados al mercado interno, llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios.- El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 90 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9): Directorio: Presidente: José Luis González (Repr. Legal); Director Suplente: Nicolás González Mohr. Fisc. Art. 55 Ley General de Sociedades 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes 10): 31/08 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

Mn. 64.657

GRUPO ARROCERO DEL LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- Escr. N° 462 del 30/11/2016, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón de protocolización Acta de Reunión de Socios 1 del 2/11/2016: Se acepta la renuncia del gerente Sebastián Horacio Varela, DNI 17.902.160; se designan autoridades, distribuyen, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social de calle Casullo 306, piso 2, departamento C de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires: Nuevos Gerentes por todo el término de duración de la sociedad: José Luis González, argentino, comerciante, nacido el 1 de julio de 1965, con Documento Nacional de Identidad número 17.295.956 y C.U.I.T. 20-17295956-4, casado en

primeras nupcias con Miriam Fernanda Mohr, de quien manifiesta que se encuentra separado de hecho y sin voluntad de unirse desde marzo del año 2015, con juicio de divorcio en trámite por ante el Juzgado de Familia número 2 del departamento Judicial de Morón, con domicilio real en la calle Avellaneda 953, piso 3, departamento C, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, y Nicolás González Mohr, argentino, comerciante, nacido el 30 de noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad 40.090.012, C.U.I.L. 20-40090012-5, soltero, hijo de José Luis González y Miriam Fernanda Mohr, con domicilio en la calle Horacio Quiroga 4901, lote 200, Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

Mn. 64.658

SERVICIOS INTEGRALES PARENTI S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 25/11/2016. Notario Carlos Fabián Munín. 1- Guillermo Horacio Cid, argentino, casado, 28/4/58, DNI 11994703, empresario, domicilio Juan del Campillo 1293, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Margarita Luisa Simonelli, argentina, casada, 5/10/57, DNI 13.804.534, empresaria, domicilio Juan del Campillo 1293, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Cristina Noemí Cid, argentina, casada, 17/1/57, DNI 12.566.779, empresaria, domicilio Guido Spano 2057, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Juan Enrique Huesdens, argentino, casado, 13/12/55, DNI 11.993.013, empresario, domicilio Guido Spano 2057, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Maximiliano Martín Huesdens, argentino, casado, 22/9/76, DNI 25.396.795, empresario, domicilio Grito de Alcorta 1538, Morón, Prov. Bs. As. Emiliano Adrián Cid, argentino, soltero, 24/7/87, DNI 33.241.250, empresario, domicilio Juan del Campillo 1293, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. 2- Servicios Integrales Parenti S.A. domicilio Cervantes 2478, localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Guillermo Horacio Cid. Vicepresidente: Juan Enrique Huesdens. Directores Titulares: Margarita Luisa Simonelli y Cristina Noemí Cid. Directores Suplentes: Emiliano Adrián Cid y Maximiliano Martín Huesdens. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, compraventa por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de productos de librería comercial e insumos de papel, libros, fotocopiadoras y computación. b) Servicios copiado, fotocopiado, digitalización, señalizaciones, encuadernación, marketing e impresiones. c) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. d) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. e) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. f) El ejercicio de comisiones, gestoría, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. g) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

Mn. 64.660

CREARMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/11/2016 constituyen una S.R.L. denominada Crearmet los socios: Manuel Alejandro Espínola, argentino, 03/08/1971, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Viviana Pertuz Karsinskas, C.U.I.T.20-22367405-5, domicilio El Tordo 694, Ituzaingó, Buenos Aires; y Alcides Ezequiel Ceferino Garmendia, argentino, 07/12/1979, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Juárez, CUIT 20-27797525-5, domicilio Inocencio Pérez 674, Luján, Buenos Aires; 2) Duración: 99 años; 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: fabricación de estructuras metálicas, obras de infraestructura, obras viales, mejoras, construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, esta-

blecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbana y rural, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Realizar refacciones, mejoras, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y en general, todo tipo de reparación, revestimientos, modificación, ampliación, y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales y edificaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley; 4) Capital: \$ 50.000 dividido en cuotas de un peso (\$) cada una; 5) Gerencia: Alcides Ezequiel Ceferino Garmendia por toda la duración de la S.R.L. 6) Sede social: Inocencio Pérez 674, Luján, provincia de Buenos Aires. 7) Cierre: 31 de mayo. 8) La fiscalización será ejercida por los socios. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

Mn. 64.668

OURENSE TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 21/10/2016 se elevó a escritura pública número 58, folio 213, Registro 4 Hurlingham, Pcia. de Bs. As., Asamblea Ordinaria del 25/9/2015 de elección de Directores; y Directorio del 25/9/2015 de distribución y aceptación de cargos, quedando integrado el mismo así: Director Presidente: Gerardo Luis Pastine, CUIT 20-13187446-5, domicilio real Boatti 239 piso 7º de la Ciudad y Partido de Morón; y Director Suplente: Luciano Ezequiel Pastine, CUIT 20-34332365-5, domicilio real en la calle treinta y seis 928 de la Ciudad y Partido de Mercedes, Pcia. de Bs. As. Todos constituyeron domicilio especial en Av. Rivadavia 18.252 Piso 1º de la Ciudad y Partido de Morón. Julia Laura Correa Torres, Notaria.

Mn. 64.671

R.J.R.T. VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 6/6/2016, se ratificó y complementó la designación de miembros del Directorio de la sociedad realizada en Asamblea General del 28/3/2016, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ramón Rolando Tacacho, DNI 23.315.323, CUIL 20-23315323-1, con domicilio Real en la Av. Callao 2540 de la Ciudad de Castelar Partido de Morón, Pcia. de Bs. As; Vicepresidente: Sr. Roberto Nicolás Tacacho, DNI 22.020.018, CUIT 20-22020018-4, con dom. Real en la calle Juan Soria 435 de la Localidad de Libertad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., y Director Suplente: Sr. José Nicolás Tacacho, DNI 22.020.019, CUIT 20-22020019-2, con dom. Real en la calle Hortiguera 4882 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. La totalidad de los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en la Av. Callao 2540 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. El firmante se encuentra autorizado por Acta de Directorio de fecha 6/6/2016. Alberto Ezequiel Juliano, Escribano.

Mn. 64.672

IBAIHERRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Lorenzo , Pablo Gustavo, nacido el 6 de junio de 1965, con domicilio en calle 137 N°180, de la ciudad de General Belgrano, partido General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, divorciado, profesión comerciante, nacionalidad argentino, con D.N.I N° 17.253.241, CUIL 20-17253241-2 y Baldin, Santiago, nacido el 13 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Marraspin N° 3978 de la ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Bs. As., soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, con D.N.I N° 34.834.686, CUIL 20-34834686-6. Denominación: Ibaiherria S.R.L. Domicilio: calle 137 N°180, General Belgrano, Partido de General Belgrano, P.B.A. Código Postal (7223). Fecha de constitución: 19 de noviembre de

2016. Duración: 40 años. Capital: \$ 30.000 (pesos treinta mil) totalmente suscrito, se divide en cuotas de \$ 300. Objeto Social: A) Agropecuario: Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Compra, venta, permuta, leasing, acopio, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, comercialización, fraccionamiento, producción, intercambio, y cultivo de hacienda, granos, cereales, oleaginosos, hortalizas, productos agrícolas, ganaderos, alimentos balanceados, productos pesqueros, industriales, textiles, y demás frutos del país y del exterior; productos materiales ya sean con carácter de materia prima o como productos elaborados. Cuidado, conservación y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas; producción de animales de cría o consumo. Producción de huevos, recrias de pollas propio y para terceros. B) Comercial: importación, exportación, compra, venta, permuta, leasing, franchising, representación, comisión, fabricación, industrialización, consignación, distribución, comercialización, y fraccionamiento de productos agrícolas, avícolas, apícolas, ganaderos, pesqueros, textiles, indumentarios, metalúrgicos, plásticos, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, papeles y cartones, rodados, máquinas y sus repuestos, pinturas, cueros, caucho. Transporte de todo tipo de cargas en general. C) Representación y mandatos: El ejercicio de todo tipo de operaciones financieras, (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y el ejercicio de mandatos, representaciones y fideicomisos, todo ello relacionado con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración/Socio Gerente: Baldin, Santiago, con D.N.I. N° 34.834.686, CUIL 20-34834686-6. Duración cargos: 40 años. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Domicilio social calle 137 N° 180, General Belgrano, Partido de General Belgrano, Provincia Bs. As. Código Postal (7223). Catalina E. Capria, CPN.

L.P. 115.883

MONTENEGRO TRUJILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2016, a) Alfredo Montenegro Trujillo con D.N.I. 30.642.453, CUIT 20-30642453-0, casado, constructor, con domicilio en calle 7 N° 3410, Gonnet. b) Damián Montenegro Trujillo con D.N.I. 30.642.441, CUIT 20-30642441-7, soltero, constructor, con domicilio en calle 524 bis N° 2567, Tolosa celebraron el contrato social de "Montenegro Trujillo S.R.L." 2) Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad La Plata, localidad de Manuel B. Gonnet, Provincia de Buenos Aires Calle 7 número 3410. 3) Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, reparación y reforma de edificios residenciales. b) Instalación: Instalación de sistemas de iluminación; Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Instalaciones

de gas, agua, sanitarios y de climatización. 4) Plazo de duración: Noventa y nueve años (99 años). 5) Capital: \$ 30.000 (pesos treinta mil) dividido en 300 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. 6) Administración: La administración estará asignada a la Gerencia. 7) Administradores: señor Alfredo Montenegro Trujillo, con domicilio especial Calle 7 número 3410, de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 7) Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. Firmado: Jorge Andrés Castro, T° 89 F° 23 C.P.C.E.P.B.A 2/4/63, D.N.I. 16.504.571, autorizado según instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2016. Jorge Andrés Castro, Contador Público.

L.P. 115.904

OMAGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. Priv. de fecha 18/11/2016 y certif. de firmas de fecha 22/11/2016, se constit. "Omaguas S.R.L.". Socios: López Pérsico Roberto Pedro, arg., nac.: 15/07/1932, casado 1ras. nupc. c/María del Carmen Méndez Álvarez, Licenciado en Química, domic.: calle Loyola N° 575, Cdad. Autónoma Buenos Aires, DNI: 04.085.407, CUIT: 20-04085407-0 y Rondan Flavio, arg., nac.: 01/10/1969, casado 1ras. nupc. c/Nancy Rodríguez, comerciante, domic.: Antonio Berutti N° 275, Cdad. Los Cardales, Pdo. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As., DNI: 21.952.120, CUIT: 20-21952120-9 domic. Social: Calle Liniers N° 652, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. Duración: 99 años; cap. Social: \$ 203.500. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por 3ros. o asoc. a 3ros. las sig. activ.: A) Construcción: Ejecución, dirección y administ. de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, inclusive destinadas al régimen de PR, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. B) Comercial: mediante la compra-venta de materiales p/la construcc. C) Exportación e Importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de materiales para la construcc., como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cta. ppia., de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación. Repres. Social: a cargo del socio López Pérsico Roberto Pedro como Gerente. Fiscalizac.: A cargo del socio no gerente, Rondan Flavio. Cierre Ejercicio: 31/08/cada año. Fdo.: Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

Z-C. 83.924

GOLILAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado del 15/11/2016 se constituyó Golilab S.R.L. 1) Socios: Golinelli Guillermo, 67 años de edad, nacido el 26 de mayo de 1949, estado civil Casado, de nacionalidad Argentino Naturalizado, profesión Bioquímico, domiciliado en calle Lavalle N° 2942 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 16.100.501, CUIT 20-16100501-1; Ranero María Graciela, 63 años de edad, nacida el 15 de febrero de 1953, estado civil Casada, de nacionalidad Argentina, profesión Bacterióloga clínica e Industrial, domiciliada en calle Lavalle N° 2942 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 10.602.012, CUIT 23-10602012-4; y Golinelli Bruno, 32 años, nacido el 30 de agosto de 1984, estado civil Soltero, de nacionalidad Argentino, profesión Bioquímico, domiciliado en calle Lavalle N° 2942 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.094.263, CUIT 20-31094263-5 2) Lamadrid N° 2368 de la ciudad de Olavarría, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. 3) Duración 50 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos. 5) Cap. social: \$ 60.000. 6) Gerente: Guillermo Golinelli, por 2 ejercicios. 7) Cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. Guillermo Golinelli, Presidente.

Ol. 98.346

MARIO ANTONIO BUSTILLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Designación Autoridades. Art. 60. de la L.S., Número Correlativo 1669192, CUIT 30-70604524-0. Hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria del 08/01/2016 según Acta N° 21, procedió a la renovación de cargos del directorio de la sociedad. En la misma se realizó la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: presidente, Mario Antonio Bustillo, DNI 8.362.701, con domicilio Monseñor de Andrea 149 Dpto.: 19 de la ciudad de Tandil; director suplente, Joaquín Bustillo, DNI 30.814.916, con domicilio en Av. Brasil 389, de la ciudad de Tandil. Mario A. Bustillo, Presidente.

Tn. 191.442

RILAU S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66748399-5. Reunión de socios 23/11/16 Modit. Art. cuarto: Capital social \$ 6.000. Representado por 6.000 cuotas de \$ 1. Suscripto e integrado por Matías Lauge, CUIT 20-26775576-1, contador, 18/8/78, cas., Maipú 1223 Tandil, 900 cuotas \$ 900. Gastón Lauge, CUIT 23-28200442-9, empresario, 26/6/80, cas., Echeverría 61 Tandil, 900 cuotas \$ 900 Ignacio Lauge, CUIT 20-30001029-7, técnico marketing, 25/12/82, cas., Echeverría 159 Tandil, 900 cuotas \$ 900. María de la Paz Lauge, CUIT 27-30880878-0, Psicóloga, 28/6/84, soltera, Echeverría 159 Tandil, 900 cuotas \$ 900. Luis María Lauge, CUIT 20-10808587-9, contador, 1/10/53, casado, Echeverría 159 Tandil, 2.400 cuotas \$ 2.400, todos argentinos. Luis María Lauge, Contador Público.

Tn. 191.447

E & M GROUP TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Morel Ezequiel Agustín, de 31 años de edad, soltero, Argentino, Prof. comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 266 de la ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 31.227.800 juntamente con el Sr. Morel Martín Ricardo de 25 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 266, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As. con DNI N° 35.774.794, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "E & M Group Tandil S.R.L.", con fecha de constitución 21/09/2016, cuyo domicilio será en Moreno N° 266 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros Servicios: A) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; B) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; C) la contratación de servicios hoteleros; D) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; E) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; F) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; G) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; H) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; I) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; J) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y K) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. L) contratación de servicios de charter, compra-venta, dador o tomador de leasing, importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales LL) Todas las actividades reglamentadas en la Ley 18.829 O) también podrá realizar Servicios de encomiendas, comisiones, mensajería etc. Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, explotación o arrendamiento de todo tipo de inmuebles ya sean urbanos o rurales. Con plazo de duración de 99 años, su capital social es de \$ 20.000 y el cierre del ejercicio comercial será el 31/10 de c/ año. La administración está a cargo del Sr. Morel Ezequiel Agustín, socio gerente. Fiscalización Art. 55 LCS estará a cargo la Sr. Morel Martín Ricardo.

Tn. 191.449

CAÑUELAS PACK S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 29/08/2016 se designaron los miembros del Directorio: presidente: Sr. Aldo Adriano Navilli; vicepresidente: Sr. Carlos Adriano Navilli; directores titulares: Sr. Ricardo Alberto Navilli; Sr. Enrique Rubén Pérez; Sr. Mariano Navilli y Sra. Adriana Elba Navilli y director suplente: Marcos Anibal Villemur, por el término de tres (3) ejercicios. Todos aceptaron los cargos para los que fueron propuestos y fijaron domicilio especial, a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550, en Carlos Pellegrini Esquina Ruta 3 (Altura, Km 67,900), Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por asamblea del 29/08/2016. Romina Soledad Quaratino, Abogada.

C.F. 32.505

FJC S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 17/7/15 se designa Presidente Eleuterio Brito de Jesús y Director Suplente Carlos José Tonut. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 32.509

OPTIMUS PRIME COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carmen Francisca Segovia Olivella, 4/10/66, DNI 92.957.406, Calle 867, 2566, San Francisco Solano, Prov. Bs. As. y Claudia Dorotea Olivella, 30/10/59, D.N.I. 92.454.441, Calle 897, 6765, San Francisco Solano, Prov. Bs. As.; paraguayas, solteras y comerciantes; 2) Doc. Priv. del 25/10/16; 3) Optimus Prime Company S.R.L.; 4) Vicente López 1304, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) prestación del servicio de jardinería, paisajismo, limpieza integral, recolección de residuos, limpieza de plazas y espacios verdes, reparaciones y pinturas, tendido y mantenimiento de redes cloacales, pluviales, eléctricas y de gas; servicios de desinfección, desinsectación y fumigación; b) ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones; c) proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y/o construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; d) compraventa, permuta, administración, locación, explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal; 6) 99 años; 7) \$ 20.000; 8) Gerente Carmen Francisca Segovia Olivella por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 31 de diciembre. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 32.510

VALUE FOODS S.A.

POR 1 DÍA - (anteriormente denominada Pegasus Agro Fund S.A., conforme cambio de denominación social aprobado en Asamblea de Accionistas de fecha 12 de agosto de 2013) (la "Sociedad") comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 14/06/2016 se resolvió: (a) aumentar el capital social en la suma de \$ 9.591.723, es decir de 5.774.081 a \$ 15.365.804; (b) en consecuencia, reformar el artículo 4 del Estatuto Social; (c) aprobar la reforma del Art. 8 del Estatuto Social, mediante la cual se resolvió que la administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres directores e igual o menor número de directores suplentes. Los directores y los directores suplentes permanecerán en sus cargos un ejercicio social, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El directorio podrá sesionar, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia y/o por otras medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras; y (d) aprobar la reforma del Art. 11 del Estatuto Social, mediante la cual se resolvió que la sociedad prescindirá de sindicatura. En caso que la Sociedad quede comprendida dentro del artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades, la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplentes por el término de tres ejercicios quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso que la Sociedad quede comprendida dentro del artículo 299, excepto en su inciso 2 de la Ley de Sociedades, o así lo decida la asamblea, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una misión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual o menor número de suplentes, quienes tendrán mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. Diego Caride Gelly y Obes, Abogado.

C.F. 32.511

AVALON AGENCY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento del 3/11/2016. Legajo DPPJ 228.236. Comunica que por observación de la DPPJ se eliminó del objeto social la palabra "etc". Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 32.514

VIAL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 03 de octubre de 2016, el directorio de Vial Agro S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente: Pablo Alberto Quantín, CUIT 20-16926635-3, domicilio Sarmiento N° 757; Vicepresidente: Gabriel Carlos Quantín, CUIT 20-18109013-9, domicilio Alvarado N° 725; Director Titular: Santiago Enrique Vallejos, CUIT 20-22777933-1, domicilio León N° 109; Director Suplente: Juan Ignacio López, CUIT 20-27625707-3, domicilio 1810 N° 27; Síndico Titular: Rita María Azcona Larrea, CUIT 27-22705878-7 domicilio Colón N° 1175; Síndico Suplente: Juan Aldo Fernández Villanueva, CUIT 20-20044560-1 domicilio Colón N° 218 piso 1 dpto. "c" todos de la ciudad de Tres Arroyos. Mariano Darío Pandin, Contador Público.

T.A. 87.452

FERBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 24/11/16, por Acta de Asam Extraordinaria del 23/11/2016 los socios: cónyuges en 1° nupc. Pedro Gabriel Hadad, arg., nac. 7-2-47, DNI 5.512.854, comerciante; Mabel Haydee Blanco, arg., nac. 7-8-48, DNI 6.046.288, comerciante, ambos dom. Humberto Primo N° 89 Ba. Bca. Por unanimidad modifican la cláusula 2° del estatuto: "2°: El plazo de duración de la soc. es 70 años desde su insc. en Reg. Púb. de Com. de Ba. Bca., 4-3-68. Sir perj. de la posib. de liq. La misma en forma anticipada por acuerdo de socios.". Firma Natalia C. Giamberardino, Abogada.

B.B. 59.374

EDICIONES BALOONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Raúl Osvaldo Anton, DNI 23.574.115, 43 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-23574115-7 domicilio Sixto Laspiur 812 de B. Blanca, Prov. Bs. As.; Claudio Gustavo Meunier, DNI 21.527.258, 46 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-21527258-4, con domicilio en Castelar 2057 B. Blanca, Prov. Bs. As. 2) 11 de Octubre de 2016. 3) Ediciones Baloonia S.R.L. 4) Castelar N° 2057 B. Blanca. 5) Edición, redacción, impresión, publicación, distribución, compra, venta de toda clase de publicaciones en general. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 30.000 (pesos treinta mil 8) La administración y representación legal será ejercida por Socio Gte. Raúl Osvaldo Anton. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) 30 junio de cada año. Raúl Osvaldo Anton, Socio Gerente.

B.B. 59.378

PALLMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada de manera unánime según 237 L.G.S el 17/10/2016, pasada al Acta N° 15 del libro correspondiente, se aprobó por unanimidad designar como Presidente del Directorio al Sr. Estanislao Di Doménico, D.N.I. N° 24.709.595, C.U.I.T.: 20-24709595-1, como Directora Titular a la Sra. Estela Mari Lizio, D.N.I. N° 5.995.366, C.U.I.T.: 23-05995366-4 y como Directora Suplente a la Sra. María Blanca Orsetti Ezquerro, D.N.I. N° 25.054.624, C.U.I.T.: 27-25054624-1. De igual modo, deciden por unanimidad trasladar la sede social, estableciendo como nuevo domicilio el de Chiclana 681, Piso 1, Oficina 5 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

B.B. 59.380

MOREBA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15/07/2015 se designa el siguiente directorio: Presidente: Moreno Joaquín, arg., DNI 30.422.680, CUIT 20-30422680-4, La Falda N° 850, Bahía Blanca, Bs. As., Vicepresidente: Barberio Juan Pablo, CUIT 20-30423213-8, Simón Bolívar N° 311, Bahía Blanca, Director Suplente: Moreno Juan Carlos, CUIT 20-10631700-4, La Falda N° 850, Bahía Blanca.

B.B. 59.390

BUSINESS & COMMUNICATION GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 05/03/2015 otorgada ante el Registro Notarial N° 3 de Bahía Blanca, entre Pablo Martín Arevalo, argentino, nacido el 29/11/1976, con D.N.I. 24.546.879, C.U.I.T. 20-24546879-3, empresario, casado en primeras nupcias con Giselle Andrea Del Grazia, domiciliado en Güemes N° 545 de Bahía Blanca; Facundo García, argentino, nacido el 15/03/1979, D.N.I. 27.195.704, CUIT N° 20-27195704-2, soltero, empleado, domiciliado en Punta Alta N° 802 de Bahía Blanca, y Flavio Maximiliano Fuente, argentino, nacido el 25/11/1977, D.N.I. 26.333.550, CUIT N° 20-26333550-4, casado en primeras nupcias con Carolina Ombrosi, empresario, domiciliado en Entre Ríos N° 2153 de Bahía Blanca, deciden conformar "Business & Communication Group S.A." Domicilio social: Charlone N° 615, de la Localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Objeto social, según Escritura complementaria N° 353 de fecha 23/11/2016 otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Blanca: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Espectáculos en General: Producción, organización y comercialización de programas y espectáculos públicos, artísticos, variedades, eventos culturales; didácticos, especialmente la promoción y producción de espectáculos deportivos, en el país y en el exterior. Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, básquet), contratando a tal efecto los artistas y deportistas necesarios y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Compraventa, importación y exportación

B.B. 59.401

de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, otorgar licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades (merchandising) y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidas por las leyes de la República. Complejo Deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, automovilismo, paddle, fútbol, básquet, golf y de gimnasios, natatorios y similares, y sus instalaciones complementarias y o accesorias, como restaurantes confiterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. Bar y Confitería: Servicios de restaurante y cantinas de espectáculos, mediante la explotación comercial, del negocio del bar, confitería, restaurante, servicio de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, toda otra actividad relacionada con el rubro. Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; construir todo tipo de in muebles, plantas, autódromo, y especialmente una clínica privada para prestar servicios de internación, asistencia y ayuda para los quemados, como así también para todo accidentado producto de la actividad automovilística o deportiva, en todos los casos las actividades van a ser llevadas a cabo por profesionales idóneos y legalmente habilitados para el ejercicio. Realizar todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora Y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes cloacales, plantas potabilizadoras de líquidos cloacales; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía eléctrica, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y infraestructura de hormigón y/o metálica para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y todo tipo de obras hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, edificios y toda obra relacionada con el ramo de la ingeniería, arquitectura y paisajismo. Reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales: incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etcétera. Terminación de edificios: incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, o en construcción. Duración: 99 años. Capital: \$ 100.000 Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Aníbal Pablo Martín Arevalo, Director Suplente: Facundo García. Representación social: A cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LSC. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio. Rodrigo Villalba, Abogado.

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

AVISO IMPORTANTE

En el marco de la ley 14.828 tendiente a la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa y con el objetivo de reducir el consumo de papel en pos de una gestión más amigable con el medio ambiente, se ha dispuesto redistribuir los envíos del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en formato papel, por lo que a partir del primer día hábil del año 2017 solo serán remitidos los ejemplares del Boletín Oficial cuyas suscripciones se encuentren vigentes (entiéndese por tales, las que hubiesen abonado oportunamente la respectiva Tasa por Servicios Administrativos fijada por la respectiva Ley Impositiva).

Asimismo se recuerda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día (desde la cero horas -0hs.- de cada día hábil) y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial"